

el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de mayo de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Manzano Fernández.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.12.2001 (BOE de 20.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Civil» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Manzano Fernández del Área de Conocimiento de «Derecho Civil» del Departamento de «Derecho Civil, Penal y Procesal».

Córdoba, 20 de mayo de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Jiménez Nieva Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 2001 (BOE de 19 de noviembre de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Jiménez Nieva, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Ecología», adscrita al Departamento de «Biología Ambiental y Salud Pública».

Huelva, 26 de mayo de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para cubrir 10 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 177/2002, de 18

de junio, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 177/2002, de 18 de junio y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

- Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
- Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables

sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002 -BOJA núm. 73, de 22 de junio-).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), por la que se aprueba el temario común y Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 4 de febrero de 2003 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero), por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A - E/5$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo

soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 20 de septiembre y el 31 de diciembre de 2003.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los/las aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 16, 18, 19, del 21 al 25 y del 28 al 30 del temario común aprobado por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto), y de los temas del 1 al 3, 22, 30 y 58 del temario específico aprobado por Orden de 4 de febrero de 2003 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero).

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos 2 y 3 de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.iaap.junta-andalucia.es](http://www.iaap.junta-andalucia.es)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de promoción interna e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2019 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el Anexo 1.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los/las aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos/as de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,85 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.ceh.junta-andalucia.es](http://www.ceh.junta-andalucia.es)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto

Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo de la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 4 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Muñoz Torrero núm. 1, de Sevilla (C.P. 41003).

9. La Comisión de selección tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base quinta.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a

continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

### ANEXO 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26-25	5	5
24-23-22	4	4
21-20	3	3
19-18	2	2

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados o impartidos por el IAAP o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,25 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Ver Anexos 2 y 3 en páginas 7.060 a 7.062 del BOJA núm. 65, de 4.4.2003

### ANEXO 4

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

Presidente titular: Don Antonio Ramos Olivares.

Presidente suplente: Don Julio Uveda Gea.

Vocales titulares:

Doña M.ª Asunción Vázquez Pérez.

Doña Peña Mate Aranda.

Don Juan Almorza Daza.

Don José Fernández García.

Vocales suplentes:

Doña Amparo Solís Sarmiento.

Don Andrés García Lorite.

Don Luis Gallego Sánchez.

Don Antonio Cabello Bastida.

*ORDEN de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200), de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para cubrir 20 plazas, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 177/2002, de 18 de junio, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 177/2002, de 18 de junio y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la

fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002 -BOJA núm. 73, de 22 de junio-).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 24 de febrero de 2003 (BOJA núm. 50, de 14 de marzo).

El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A - E/5$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 20 de septiembre y el 31 de diciembre de 2003.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 11, 15, del 18 al 21, del 28 al 30, 35, 61 y 62.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos 2 y 3 de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.iaap.junta-andalucia.es](http://www.iaap.junta-andalucia.es)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de promoción interna e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.1200 para el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el Anexo 1.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobarecados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los/las aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos/as de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,36 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.ceh.junta-andalucia.es](http://www.ceh.junta-andalucia.es)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspon-



dientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de Selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 4 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Muñoz Torrero núm. 1, de Sevilla (C.P. 41003).

9. La Comisión de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de Selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

#### Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de Selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base quinta.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### Novena. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en

los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL	
	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	5	5
20-19	4	4
18-17	3	3
16-15	2	2

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados o impartidos por el IAAP o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya

duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,25 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

**Ver Anexos 2 y 3 en páginas 7.060 a 7.062 del BOJA núm. 65, de 4.4.2003**

#### ANEXO 4

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200)

Presidente titular: Salvador Valpuesta Fernández.

Presidente suplente: Doña Julia Teresa Núñez Castillo.

Vocales titulares:

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Morales Riscos.

Doña Carmen Soro Cañas.

Don Carlos González Laguillo.

Don Pedro Cantero Desmartines.

Vocales suplentes:

Doña M.<sup>a</sup> Asunción Sillero Onorato.

Don Luis Hinojosa Gómez.

Doña M.<sup>a</sup> del Rocío García Prat.

Don Sergio Abril Tarifa.

*ORDEN de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para cubrir 35 plazas, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 177/2002, de 18 de junio, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 177/2002, de 18 de junio y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenido en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenido en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenido en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002 -BOJA núm. 73, de 22 de junio-).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización

obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), por el que se aprueba el temario común y Orden de 6 de febrero de 2003 (BOJA núm. 38 de 25 de febrero), por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A - E/5$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 20 de septiembre y el 31 de diciembre de 2003.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los/las aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenido en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenido en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 10, 12, 13, 15, y del 18 al 25 de la Orden de 12 de julio de 2002

(BOJA núm. 94 de 10 de agosto) por la que se aprueba el temario común.

#### Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos 2 y 3 de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.iaap.juntaandalucia.es](http://www.iaap.juntaandalucia.es)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de promoción interna e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2012 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremaación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el Anexo 1.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremaación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremaación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaados por los/las aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos/as de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del /la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección la del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspi-

rantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,36 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.cehjunta-andalucia.es](http://www.cehjunta-andalucia.es)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia

y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

#### Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 4 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Muñoz Torrero núm. 1, de Sevilla (C.P. 41003).

9. La Comisión de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir

en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

#### Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaromación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenido tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenido en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y

siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base quinta.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requi-

sitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	5	5
20-19	4	4
18-17	3	3
16-15	2	2

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de

1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados o impartidos por el IAAP o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,25 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

**Ver Anexos 2 y 3 en páginas 7.060 a 7.062 del BOJA núm. 65, de 4.4. 2003**

#### ANEXO 4

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

Presidente titular: Don Antonio Molina González.  
Presidente suplente: Don José Manuel Puertas Bonilla.  
Vocales titulares:

Doña Pilar Vázquez Valiente.  
Don Juan Vicente Rodríguez Pascual.  
Don José F. Quesada Moreno.  
Don Juan Gash Illescas.

Vocales suplentes:

Don José M.<sup>a</sup> Folia Baesa.  
Don Andrés García Lorite.  
Don Nicolás Vázquez Velasco.  
Doña Amparo Solís Sarmiento.

*ORDEN de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), de acuerdo con las siguientes



## BASES DE LA CONVOCATORIA

## Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para cubrir 20 plazas, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 177/2002, de 18 de junio, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 177/2002, de 18 de junio y las bases de la presente convocatoria.

## Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

## Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera

en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002 -BOJA núm. 73, de 22 de junio-).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 24 de enero de 2003 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: A - E/5 (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 20 de septiembre y el 31 de diciembre de 2003.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los/las aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 13, 17, 24, 25, 26, 29, 30, 32, 45, 46, 47 y del 83 al 91.

#### Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos 2 y 3 de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.iaap.junta-andalucia.es](http://www.iaap.junta-andalucia.es)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de promoción interna e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.1200 para el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el Anexo 1.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaciónados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los/las aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las

que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos/as de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,85 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.ceh.junta-andalucia.es](http://www.ceh.junta-andalucia.es)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliqui-

dación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, decla-

rando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

#### Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso Selectivo.

2. La Comisión de selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 4 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de

la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Muñoz Torrero núm. 1, de Sevilla (C.P. 41003).

9. La Comisión de selección tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

#### Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes

en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base quinta.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de

haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### Novena. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26-25	5	5
24-23-22	4	4
21-20	3	3
19-18	2	2

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados o impartidos por el IAAP o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,25 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

**Ver Anexos 2 y 3 en páginas 7.060 a 7.062 del BOJA núm. 65 de 4.4.2003**

#### ANEXO 4

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

Presidenta titular: Doña Julia Teresa Núñez Castillo.  
Presidente suplente: Don Salvador Valpuesta Fernández.  
Vocales titulares:

Doña M.<sup>a</sup> Asunción Sillero Onorato.  
Don Luis Hinojosa Gómez.  
Doña M.<sup>a</sup> del Rocío García Prat.

Don Sergio Abril Tarifa.

Vocales suplentes:

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Morales Riscos.  
Doña Carmen Soro Cañas.  
Don Pedro Cantero Desmartines.  
Doña Inmaculada Onieva Jiménez.

En el artículo 6. Procedimiento de valoración, en su apartado 2, donde dice: «2. A tales efectos, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de finalización de presentación de solicitudes el presidente o la presidenta del Consejo de Centro convocará...», debe decir: «2. A tales efectos, antes del 10 de septiembre del año en curso, el presidente o la presidenta del Consejo de Centro convocará ...».

Sevilla, 26 de mayo de 2003

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de directores y directoras en Centros del profesorado dependientes de la Consejería (BOJA núm. 103, de 2.6.2003).*

Advertido error en la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

*CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado (BOJA núm. 103, de 2.6.2003).*

Advertido error en el Anexo I de la Disposición de referencia, titulado «Relación de plazas de Asesores y Asesoras de Formación que se convocan» se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las plazas correspondientes al Centro del Profesorado AL 3 de Cuevas de Almanzora-Olula del Río, donde dice:

PROVINCIA	CENTROS DEL PROFESORADO	LOCALIDADES	VACANTES				
			Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Secundaria	Formación Profesional	Educación Especial
ALMERÍA	AL 3	Cuevas de Almanzora-Olula del Río	-	3	2	-	-

Debe decir:

PROVINCIA	CENTROS DEL PROFESORADO	LOCALIDADES	VACANTES				
			Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Secundaria	Formación Profesional	Educación Especial
ALMERÍA	AL 3	Cuevas de Almanzora-Olula del Río	-	2	1	-	-

En el Total vacantes, donde dice:

TOTAL VACANTES	5	51	17	6	1
----------------	---	----	----	---	---

Debe decir:

TOTAL VACANTES	5	50	16	6	1
----------------	---	----	----	---	---

Sevilla, 26 de mayo de 2003

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes, de Personal Laboral en esta Universidad.*

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y previo acuerdo entre la Gerencia de la Universidad de Huelva y el Comité de Empresa, se aprueba la convocatoria para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes en la actualidad correspondientes al Personal Laboral que figuran en los Anexos adjuntos, convocatoria que se regirá por las siguientes

## BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para cubrir en condición de personal laboral fijo de plantilla las plazas de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva detalladas en los Anexos a estas bases, con las características que igualmente se especifican.

Segunda. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, Estatutos de la Universidad de Huelva, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y disposiciones concordantes.

Tercera. Requisitos de participación.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes que habrán de cumplirse al último día de presentación de solicitudes:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de las titulaciones indicadas en los anexos correspondientes.

d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Se reserva una plaza de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas para el turno de minusválidos.

Los participantes en turno de minusvalía deberán tener reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%. La no posesión de dicho reconocimiento en el plazo indicado implicará la imposibilidad de participar por el turno de minusvalía.

De no participar u obtener plaza ningún discapacitado, se adjudicará al participante que obtenga mayor puntuación de entre los que superen los ejercicios correspondientes.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se acompaña como Anexo II a esta convocatoria bien en fotocopia del mismo (Instrucciones en Anexo) en cuyo caso deberá adjuntar cinco ejemplares (Interesado, Sección PAS, Expediente, Negociado de Recaudación, Entidad Bancaria) o en modelo copiativo que será facilitado por el Registro General de la Universidad de Huelva, dirigida al Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad, ubicado en C/ Doctor Cantero Cuadrado, s/n. o mediante las formas que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen General de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Habrà de presentarse una instancia por cada una de las plazas recogidas en el Anexo I, en las que se desee participar.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta. Documentación a aportar con la solicitud.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

b) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

c) Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en la Base decimotercera.

d) Se acompañará además la documentación acreditativa de aquellas circunstancias exigidas con carácter específico en los Anexos de esta convocatoria.

e) Los candidatos que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación de los Organos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

f) Justificación de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la Base sexta.

Sexta. Derechos de participación.

Los derechos de participación para cada una de las plazas ofertadas en el proceso selectivo serán:

- Plazas correspondientes al Grupo I: 30.
- Plazas correspondientes al Grupo II: 24.
- Plazas correspondientes al Grupo III: 21.
- Plazas correspondientes al Grupo IV: 18.
- Plazas correspondientes al Grupo V: 12.

Dicha cantidad será ingresada directamente en la Oficina Principal o en alguna de las sucursales de Caja de Ahorros El Monte. Clave de Entidad: 2098. Clave de sucursal: 0068.1 Urbana La Merced.

El pago del mismo se justificará mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la instancia, a que se refiere la Base cuarta, destinada a tal efecto.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad Bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la Base cuarta.

Séptima. Listas provisionales de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que produce la exclusión.

Contra esta Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Octava. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Huelva.

Novena. Tribunales.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos, se constituirán Tribunales de Valoración, cuyo número y composición

se determinará junto con la relación provisional de admitidos y excluidos y, estarán compuestos por:

Presidente: El Excmo. Sr. Rector Magfco. o persona en quien delegue.

Vocales: Dos miembros de la Administración Universitaria, nombrados por el Excmo. Sr. Rector Magfco. y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un miembro del Personal de Administración y Servicios, adscrito al Servicio de Recursos Humanos.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares del Tribunal.

Los miembros de los Tribunales de Valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda la plaza convocada.

En el caso de que no forme parte del Tribunal ningún miembro del Comité de Empresa éste podrá designar a uno de sus miembros para que asista a las reuniones del Tribunal como observador. Este observador no forma parte del Tribunal y se limitará a presenciar las sesiones del mismo, en ningún caso tendrá derecho a voto y estará sujeto a las mismas obligaciones y responsabilidades que los miembros del Tribunal en cuanto a la confidencialidad de las actuaciones del mismo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el Capítulo III del Título II de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el régimen de reuniones y tomas de decisiones el regulado por la citada norma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en las pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

Décima. Calendario de los ejercicios.

El calendario del inicio de los ejercicios, hora y lugar de realización, se publicará en el Boletín Oficial del Estado junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los ejercicios que están compuestos de dos partes se realizarán en la misma sesión.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir al menos 72 horas.

Los opositores serán convocados para el primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas, quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y a juicio del Tribunal.

En cualquier momento del proceso selectivo, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuviesen conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado y comunicando al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, las inexactitudes o falsedades formuladas por el solicitante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

Para la realización de las pruebas en las que el aspirante tenga que actuar individualmente, se comenzará por el primer aspirante que figure en la lista de admitidos.

Decimoprimer. Sistema de provisión de plazas.

El sistema de provisión de plazas será el de Concurso-Oposición.

En cualquier caso sólo se podrán hacer valer los méritos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Decimosegunda. Calificación de la fase de oposición.

Cada uno de los ejercicios o las partes de las que se componga que, en su caso se celebre en fase de oposición, será eliminatoria y calificada, salvo que en Anexo se disponga otra cosa, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La calificación final de los ejercicios que consten de varias partes vendrá determinada por la nota media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de ellas. El tiempo máximo para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal. La calificación global de esta fase de oposición se determinará por la suma de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada ejercicio.

En los Anexos de esta convocatoria podrá establecerse para las plazas contenidas en ellos un sistema de calificación distinto al aquí regulado.

Decimotercera. Baremo de la fase de concurso.

Salvo que en Anexo se disponga otra cosa, exclusivamente se valorará la experiencia profesional en puesto igual, cuando se opte a una plaza y se desempeñe o haya desempeñado en los Centros, Departamentos o Servicios de la Universidad de Huelva, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

La experiencia a la que se hace referencia en esta Base deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Sección de Gestión de PAS de la Universidad de Huelva.

El período de experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria y sin que puedan ser computados a tal efecto los servicios prestados mediante relación de trabajo de carácter permanente o por tiempo indefinido.

Decimocuarta. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y si persiste a la mayor edad.

Decimoquinta. Calificación de los ejercicios.

Los Tribunales harán pública la calificación, de cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición. La calificación del último ejercicio coincidirá con la publicación de los méritos de la fase de concurso y con la relación de aprobados, la que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, teniendo en cuenta no obstante, lo previsto en la Base decimosexta.

Contra dicha publicación que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días hábiles, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal, éste propondrá al Excmo. Sr. Rector Magfco. la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados, a efectos de formalización de la contratación correspondiente.

Decimosexta. Ampliación de plazas.

De producirse vacantes en el transcurso del proceso selectivo que afecten a algunas de las categorías que se incluyen en la presente convocatoria, el Excmo. Sr. Rector Magfco.



podrá dictar Resolución por la que se amplíe el número de plazas inicialmente convocadas.

Decimoséptima. Documentación previa a la formalización de contratos.

Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas definitivas de aprobados, los requisitos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia del Título académico correspondiente, según el exigido para cada plaza, debidamente compulsada, o certificación que acredite haber realizado los estudios para la obtención del Título.
- c) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.
- e) Certificación de nacimiento.
- f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera o Personal Laboral Fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro General de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiera para acreditar tal condición.

Quienes en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Decimoctava. Formalización de los contratos.

Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal Calificador se procederá a la formalización de los contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, los seleccionados propuestos serán sometidos a un reconocimiento médico, a efectos de determinar que no padecen enfermedad que les incapacite para el desempeño del puesto de trabajo adjudicado.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Decimonovena. Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 19 de mayo de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

#### ANEXO I

Denominación de la plaza: Ayudante de Servicios de Conserjería.

Número de plazas convocadas: 12.

Titulación requerida: Certificado de Escolaridad.

Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Se valorará la experiencia profesional acreditada en el área de conserjería, otorgando 0,058 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa.

#### PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Preámbulo, Título I, Título II, Título III, Título IV.

Tema 2. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Identificación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y tratamiento de cargos académicos.

Tema 4. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 5. Normas de matrícula UHU del curso 2002-2003.

Tema 6. El correo electrónico. Utilización de la Web de la Universidad de Huelva para la atención al público y acceso a la información.

Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Número de plazas convocadas: 4.

Titulación requerida: Graduado Escolar o Equivalente.

Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,058 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta sobre el programa.

Segunda parte: Consistirá en un supuesto teórico-práctico sobre el programa y con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas, con respuestas múltiples.

#### PROGRAMA

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE, núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 3. Biblioteconomía, el libro y la Biblioteca: Concepto y función de los Servicios Bibliotecarios.

Tema 4. Bibliotecas Universitarias y especializadas.

Tema 5. El catálogo: Concepto, clases y fines.

Tema 6. Recepción, preparación y colocación de fondos en una Biblioteca.

Tema 7. La CDU; estructura y características.

Tema 8. Los documentos y sus clases. Nuevos soportes de la información.

Tema 9. Servicios Bibliotecarios de acceso al público: Acceso a Sala y en préstamo. Definición y automatización.

Tema 10. La Bibliografía: Definición, objetivos y evolución histórica. Norma UNE 50-104-94 de referencia Bibliográfica.

Tema 11. El Archivo: Concepto, función y clases de archivo.

Tema 12. La Biblioteca de la Universidad de Huelva: Estructura, funcionamiento, servicios, instalaciones y fondos. Normativa de préstamo en la Universidad de Huelva.

Tema 13. Automatización de Bibliotecas: Uso del programa Sabini por parte del Técnico Auxiliar de Biblioteca, módulos Usuario y Préstamo.

Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas.

Número de plazas convocadas: 4.

Titulación requerida: Graduado Escolar o Equivalente.

Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgándose 0,058 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta sobre el programa.

Segunda parte: Consistirá en un supuesto teórico-práctico a elección del Tribunal, sobre el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas, con respuestas múltiples.

#### P R O G R A M A

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 3. Reglamento del Servicio de Actividades Deportivas de la UHU (I).

Tema 4. Reglamento del Servicio de Actividades Deportivas de la UHU (II).

Tema 5. Conocimientos de los Reglamentos Técnicos de las modalidades deportivas desarrolladas por el Servicio de Actividades Deportivas de la UHU: Atletismo; Fútbol; Fútbol 7; Rugby; Rugby 7, Campo a través; Orientación; Voley-Playa; Golf.

Tema 6. Conocimientos de los Reglamentos Técnicos de las modalidades deportivas desarrolladas por el Servicio de Actividades Deportivas de la UHU: Badminton; Tenis de mesa; Tenis; Frontenis.

Tema 7. Conocimientos de los Reglamentos Técnicos de las modalidades deportivas desarrolladas por el Servicio de Actividades Deportivas de la UHU: Baloncesto; Voleibol; Fútbol Sala; Ajedrez; Balonmano; Hockey; Judo.

Tema 8. Utilización de las instalaciones y equipamientos de la Universidad de Huelva: Normativa de reserva de las instalaciones universitarias.

Tema 9. Vestuarios: Uso, Elementos, Salubridad e Higiene.

Tema 10. Almacén: Necesidad, orden y salubridad.

Tema 11. Almacén: Control y Organización del inventario y cuadrante de actividades.

Tema 12. Mantenimiento de los recursos materiales existentes en las instalaciones deportivas de la UHU.

Tema 13. Primeros auxilios en la actividad físico-deportiva.

Denominación de la plaza: Técnico Especialista de Actividades Culturales.

Número de plazas convocadas: 1.

Titulación requerida: Bachiller Superior o equivalente.

Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,116 puntos por mes completo de servicios prestados,

sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta sobre el temario general del programa.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en un supuesto práctico en las instalaciones correspondientes, a elección del Tribunal, que estará relacionado con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a la plaza convocada, con respuestas múltiples.

#### P R O G R A M A

##### Temario General

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre): Capítulos I, II, III, IV, V.

Tema 5. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

##### Temario Específico.

Tema 1. La legislación general básica en materia de Cultura. Ley de propiedad intelectual. Aspectos legales relacionados con el Patrimonio Histórico-Artístico.

Tema 2. Proyectos culturales: Elaboración, fases, evaluación, gestión económica y análisis de resultados.

Tema 3. La programación musical. Concepto. Objetivos. Estrategias. Tipología, programación y ejecución.

Tema 4. La programación teatral y de cine. Concepto, objetivos, estrategias. Tipología, programación y ejecución.

Tema 5. La exposición. Concepto, tipología, programación, técnicas de montaje, ejecución y evaluación.

Tema 6. La Animación socio-cultural.

Tema 7. La gestión cultural. Técnicas de comunicación, métodos y difusión. La dirección participativa por objetivos.

Tema 8. Los agentes culturales. Organismos públicos con competencia en materia cultural.

Tema 9. La gestión, ejecución y justificación del gasto en la Universidad de Huelva.

Tema 10. Gestión de equipamientos culturales.

Tema 11. Problemas específicos del espacio escénico. La programación cultural en espacios no formales.

Tema 12. La Cultura y las industrias culturales.

Tema 13. Técnicas de autoedición y difusión.

Tema 14. Desarrollo de actividades formativas en el ámbito de la cultura. Concepto de producción propia. Las agrupaciones musicales, los grupos teatrales, otras producciones culturales. Formato de producción propia. Estrategias.

Tema 15. Sistemas de estadísticas, evaluación y calidad en los sistemas de gestión cultural.

Tema 16. Ley 3/1999 de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

Tema 17. Marketing cultural y escénico.

Tema 18. Conocimientos informáticos aplicados al diseño y a la gestión cultural.

Tema 19. La gestión cultural ante el reto de las nuevas tecnologías de la comunicación. Recursos disponibles para la gestión cultural en Internet. Diseño de páginas Web.

Tema 20. Técnica y Habilidades de atención al público. Factores determinantes del trabajo en equipo.

Denominación de la plaza: Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Número de plazas convocadas: 1.

Titulación requerida: Bachiller Superior o equivalente.

Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,116 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario general del programa.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en un supuesto teórico-práctico, con respuestas múltiples, a elección del Tribunal, que estará relacionado con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a la plaza convocada.

#### P R O G R A M A

Temario General.

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado: Ambito de aplicación; Planificación de Recursos Humanos; Ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios; Selección del Personal Laboral.

Temario Específico.

Tema 1. Biblioteconomía, el libro y la biblioteca. Concepto y función de los servicios bibliotecarios.

Tema 2. Clases de Bibliotecas: Nacionales, públicas, universitarias y especializadas. Organización bibliotecaria española.

Tema 3. Bibliotecas Universitarias. Bibliotecas Universitarias en España. Redes de cooperación.

Tema 4. La Biblioteca de la Universidad de Huelva: Estructura, funcionamiento, servicios, instalaciones y fondos.

Tema 5. Recepción, preparación y colocación de los fondos en una biblioteca. El control de las publicaciones periódicas.

Tema 6. Los documentos y sus clases. Nuevos soportes de la información.

Tema 7. El catálogo: Concepto, clases y fines.

Tema 8. Normativa de préstamo de la Universidad de Huelva.

Tema 9. La bibliografía: Definición, objetivos y evolución histórica. La referencia bibliográfica: norma UNE 50-104-90.

Tema 10. Servicios bibliotecarios al público: Acceso en sala y préstamo, préstamo interbibliotecario y reproducción de documentos.

Tema 11. Servicios bibliotecarios al público: Atención y orientación al público, referencia e información bibliográfica, formación de usuarios.

Tema 12. Instalación y equipamiento de bibliotecas universitarias.

Tema 13. Sistemas de clasificación bibliográfica: Concepto y tipos de sistemas. Estructura y características de la CDU.

Tema 14. Evaluación estadística en las bibliotecas universitarias: Evaluación y control de depósitos, del fondo bibliográfico, de los movimientos del fondo y otras estadísticas.

Tema 15. Módulo de Circulación y OPAC del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria Sabini.

Tema 16. Aplicaciones del ordenador y las nuevas tecnologías a las bibliotecas; nociones básicas de informática documental.

Tema 17. Preservación, conservación y restauración de materiales bibliotecarios.

Tema 18. Ley de Propiedad Intelectual.

Tema 19. El archivo: Concepto, función y clases de archivos. Clasificación y ordenación de los documentos de archivos: Instrumentos de descripción del archivo: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.

Tema 20. Los archivos universitarios.

Denominación de la plaza: Técnico Especialista de Laboratorio Servicios Generales de Investigación (Unidad de Análisis Químico).

Número de plazas convocadas: 1.

Titulación requerida: Bachiller Superior o equivalente.

Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,116 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario general del programa.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en uno o varios supuestos prácticos en las instalaciones correspondientes, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a la plaza convocada.

#### P R O G R A M A

Temario General.

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre): Capítulos I, II, III, IV, V.

Temario específico.

Tema 1. Tratamiento estadístico de los datos. Nociones básicas; media, moda, frecuencia absoluta y relativa, desviación estándar, desviación estándar relativa, regresión lineal.

Tema 2. Error experimental. Errores en el análisis cuantitativo. Tipos de errores. Errores sistemáticos y aleatorios en el análisis volumétrico. Manejo de errores sistemáticos.

Tema 3. Error en el análisis instrumental. Límite de detección, límite de cálculo, precisión, exactitud, cálculo del intervalo de confianza, regresión lineal: Mínimos cuadrados, coeficiente de correlación, desviación estándar de la pendiente y ordenada en el origen, extrapolación de resultados.

Tema 4. Material fungible. Identificación, utilización y limpieza. Preparación del material para el análisis de trazas.

Tema 5. Magnitudes fundamentales y derivadas. Sistemas de medida. Cambio de unidades.

Tema 6. Operaciones básicas en el análisis químico. Precipitación, filtración y centrifugación. Secado y calcinación. Disolución y disgregación de muestras de plantas, suelos y rocas para la determinación de metales pesados.

Tema 7. Preparación de disoluciones. Concentración de las disoluciones. Preparación de disoluciones de ácidos, bases, cationes y aniones.

Tema 8. Instrumental básico del laboratorio. Conocimiento, manejo y calibración: pHmetro, conductímetro, ionómetros.

Tema 9. Equilibrios ácido-base. Conceptos fundamentales. Concepto de ácido y de base. Fuerza de ácidos y bases. Constante de disociación del agua. Concepto y cálculo de pH de disoluciones de ácidos y bases. (Fuertes, débiles, ácidos polipróticos, mezcla de ácidos, sales y anfóteros.)

Tema 10. Volumetrías ácido-base. Disoluciones valorantes ácidas y básicas. Sistemas indicadores. Valoración de un ácido fuerte con una base fuerte, de un ácido débil con una base fuerte, de base débil con un ácido fuerte, de ácidos polipróticos con una base fuerte, de mezcla de ácidos. Error de valoración.

Tema 11. Gravimetrías. Clasificación de los métodos gravimétricos. Método gravimétrico por precipitación. Factor gravimétrico. Coprecipitación. Aparatos y operaciones del análisis gravimétrico.

Tema 12. Espectroscopia de absorción ultravioleta-visible. Fundamentos básicos de la técnica. Conceptos básicos instrumentales. Aplicaciones a la determinación de amonio, sulfatos, fósforo, nitrato, nitrito, Fe(II)/Fe(III) en aguas de consumo.

Tema 13. Espectroscopia de absorción atómica. Fundamentos de la técnica. Conceptos básicos instrumentales (tipos de lámparas, sistemas de atomización etc.). Horno de grafito. Determinación de elementos mayoritarios, minoritarios y trazas de metales pesados en aguas de consumo.

Tema 14. Cromatografía en columna. Conceptos básicos: Volumen muerto, línea base, cromatograma, coeficiente de reparto, tiempo de retención, tiempo de retención corregido, platos teóricos, poder de resolución, factor de capacidad, selectividad. Eficacia de la columna. Dispersión de las bandas cromatográficas. Ecuación de Van Deemter.

Tema 15. Cromatografía líquida de alta resolución. Instrumentación: Sistemas de depósito y bombeo de la fase móvil. Sistemas de inyección. Columnas para cromatografía líquida de alta resolución (concepto de fase reversa y directa). Detectores de fluorescencia, índice de refracción y espectrofotométrico.

Tema 16. Cromatografía de intercambio aniónico. Fundamentos teóricos de la técnica. Conceptos fundamentales de instrumentación (tipos de columnas, sistemas de supresión, detector de conductividad y detector de pulso amperométrico). Determinación de aniones en aguas de consumo.

Tema 17. Espectrómetro secuencial de emisión por plasma de acoplamiento inductivo. Fundamentos teóricos de la técnica. Conocimientos básicos de la Instrumentación. Aplicación en la determinación de elementos mayoritarios, minoritarios y trazas.

Tema 18. Espectrómetro de masas con fuente de plasma de acoplamiento inductivo. Fundamentos teóricos de la técnica. Conceptos fundamentales de la Instrumentación. Aplicaciones: Análisis elemental de metales pesados, determinación de relaciones isotópicas.

Tema 19. Técnica de generación de hidruros. Determinaciones individuales y simultáneas en ICP-OES e ICP-MS. Generadores de hidruros convencionales y cámara ciclónica con generador de hidruros.

Tema 20. Analizador elemental C-S. Fundamentos teóricos de la técnica. Conceptos básicos de la instrumentación. Determinación del C.T. y del C.O.T.

Denominación de la plaza: Técnico Especialista de Laboratorio (Centros y Dptos.) Dpto. Ingeniería Eléctrica de Sistemas Informáticos y Automática.

Número de plazas convocadas: 1.

Titulación requerida: Bachiller Superior o Equivalente.

Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,116 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario general del programa.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en uno o varios supuestos prácticos en las instalaciones correspondientes, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a la plaza convocada.

## P R O G R A M A

### Temario General.

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre). Capítulos I, II, III, IV, V.

### Temario específico.

Tema 1. Semiconductores, uniones p-n y circuitos con diodos.

Tema 2. Transistores unipolares.

Tema 3. Transistores de efecto de campo.

Tema 4. Circuitos de polarización.

Tema 5. Amplificadores con transistores.

Tema 6. Respuesta en frecuencia.

Tema 7. Circuitos de realimentación.

Tema 8. Circuitos y sistemas de potencia.

Tema 9. Circuitos integrados analógicos.

Tema 10. Filtros.

Tema 11. Tecnologías digitales.

Tema 12. Equipos informáticos.

Tema 13. Arquitectura de la Unidad Central de Procesos.

Tema 14. Dispositivos de almacenamiento permanente.

Tema 15. Dispositivos periféricos de entrada y salida. Comunicaciones serie y paralelo.

Tema 16. Mantenimiento de sistemas informáticos.

Tema 17. Sistemas operativos mono y multiusuario.

Tema 18. Metodología de la programación.

Tema 19. Lenguaje C. Herramientas de desarrollo.  
Tema 20. Redes de computadores.

Denominación de la plaza: Técnico Especialista de Laboratorio Servicios Generales de Investigación (Unidad Microscopía Electrónica).

Número de plazas convocadas: 1.

Titulación requerida: Bachiller Superior o Equivalente.

Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,116 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario general del programa.

Segunda parte. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en uno o varios supuestos prácticos en las instalaciones correspondientes, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a la plaza convocada.

#### P R O G R A M A

Temario General.

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre). Capítulos I, II, III, IV, V.

Temario Específico.

Tema 1. Principios y fundamentos de la microscopía electrónica de barrido (MEB).

Tema 2. Configuración de la columna de un MEB.

Tema 3. Operaciones básicas de mantenimiento de una unidad MEB con espectrómetro de dispersión de energía (EDS).

Tema 4. Sistemas de vacío y refrigeración del MEB. Nociones básicas de mantenimiento.

Tema 5. Interacción del haz de electrones y la muestra. Forma y tamaño del volumen excitado. Penetración del haz en la muestra.

Tema 6. Interacción del haz de electrones y la muestra: Electrones secundarios. Definición, generación y emisiones de electrones secundarios. Variación de la emisión de electrones secundarios con energía del haz incidente y con la inclinación y composición de la muestra. Tamaño de la zona de emisión.

Tema 7. Interacción entre el haz de electrones y la muestra: Electrones retrodispersados. Definición y generación. Distribución espacial y profundidad de emisión de los electrones retrodispersados. Variación de la emisión en función de la energía del haz, composición de la muestra y ángulo de incidencia del haz.

Tema 8. Obtención de imágenes en microscopía electrónica de barrido.

Tema 9. Imágenes de electrones secundarios. Características y detectores.

Tema 10. Imágenes de electrones retrodispersados. Características y detectores.

Tema 11. Generación de rayos X.

Tema 12. Detección de rayos X. Principios y fundamentos del espectrómetro por dispersión de energía de Si (Li).

Tema 13. Microanálisis de rayos X por dispersión de energía.

Tema 14. Análisis cualitativo por dispersión de energía de rayos-X.

Tema 15. Análisis cuantitativo por dispersión de energía de rayos-X.

Tema 16. Preparación de muestras para MEB: Técnicas de pulido de muestras de roca y minerales.

Tema 17. Preparación de muestras para MEB: Técnicas de preparación de muestras biológicas.

Tema 18. Técnicas de recubrimiento con carbono. Técnicas de recubrimiento con oro.

Tema 19. Almacenamiento y conservación de muestras.

Tema 20. Técnicas de revelado en B/N de material fotográfico.

Denominación de la plaza: Técnico Especialista de Laboratorio (Centros y Dptos.) Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

Número de plazas convocadas: 1.

Titulación requerida: Bachiller Superior o equivalente.

Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,116 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario general del programa.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en uno o varios supuestos prácticos en las instalaciones correspondientes, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a la plaza convocada.

#### P R O G R A M A

Temario General.

Tema 1. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre). Capítulos I, II, III, IV, V.

Temario Específico.

Tema 1. Cambio de unidades. Magnitudes fundamentales y derivadas. Sistemas de medida. Análisis dimensional.

Tema 2. Formulación inorgánica. Formulación orgánica.

Tema 3. Error experimental.

Tema 4. Operaciones básicas en el laboratorio: Pesada, preparación y conservación de disoluciones. Seguridad en el laboratorio.

Tema 5. Conceptos químicos fundamentales: Acido-Base, Oxidación-Reducción. Precipitación.

Tema 6. Conocimiento y manejo de las técnicas instrumentales del laboratorio (pHmetro, conductímetro, espectrofotómetros).

Tema 7. Determinación de propiedades fisicoquímicas: Densidad. Tensión superficial. Viscosidad. Conductividad eléctrica e iónica. Difusividad. Punto fusión. Punto ebullición. Calor latente.

Tema 8. Operaciones de transferencia de cantidad de movimiento I: Generalidades. Sistemas a considerar en transporte de cantidad de movimiento. Número de Reynolds: Régimen laminar y turbulento.

Tema 9. Operaciones de transferencia de cantidad de movimiento II: Principio de continuidad. Conservación de masa y energía. Teorema de Bernoulli. Pérdida de carga por fricción.

Tema 10. Operaciones de transferencia de cantidad de movimiento II: Flujo a través de secciones libres. Lecho fijo y Fluidizado.

Tema 11. Bombeo de fluidos.

Tema 12. Operaciones de transferencia de calor I: Generalidades. Conducción. Convección. Radiación.

Tema 13. Transferencia de calor: Aplicaciones. Cambiadores de calor.

Tema 14. Separaciones mecánicas I: Fundamentos de la filtración. Filtración a vacío. Filtración a presión. Filtro prensa.

Tema 15. Separaciones mecánicas II: Sedimentación. Tamizado. Centrifugación.

Tema 16. Separaciones por transferencia de calor. Secado. Evaporación. Cristalización.

Tema 17. Separaciones por etapas de equilibrio I: Fundamentos de la destilación: Condiciones de equilibrio y operación. Destilación simple. Destilación a baja presión. Destilación por arrastre de vapor. Destilación fraccionada.

Tema 18. Separaciones por etapas de equilibrio II: Adsorción. Absorción. Extracción líquido-líquido. Extracción sólido-líquido.

Tema 19. Tecnología ambiental: Tratamiento de aguas residuales. Polución atmosférica. Almacenamiento de residuos sólidos y líquidos.

Tema 20. Normas de Prevención de Riesgos en los Laboratorios.

Denominación de la plaza: Titulado de Grado Medio S.T.O.E.M. (Ingeniero Técnico).

Número de plazas convocadas: 1.

Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,175 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario general del programa.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de un tema a elegir entre dos, extraídos al azar de entre el temario específico del programa.

Tercer ejercicio: Consistirá en dos supuestos prácticos o teóricos-prácticos a desarrollar, a elegir entre cuatro, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el temario específico

del programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas.

## PROGRAMA

Temario General.

Tema 1. Ley 53/1999 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 2. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 3. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 18, de 24 de diciembre).

Tema 4. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 5. El Presupuesto de la UHU: Normas sobre gestión del gasto.

Temario Específico.

Tema 1. Reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas.

Tema 2. El ruido: Tipos de ruido. Contaminación acústica. Aparatos de medida. Reglamentación existente.

Tema 3. Organización del servicio de limpieza en Centros Públicos. Generalidades sobre Convenio Colectivo de aplicación.

Tema 4. Organización del servicio de seguridad en Centros Públicos. Generalidades sobre Convenio Colectivo de aplicación.

Tema 5. Norma básica C.P.I. Condiciones de protección de incendios. Ordenanza Municipal. Elementos de alarma y extinción.

Tema 6. La naturaleza del fuego: Combustión. Tipos de combustión. Productos de la combustión. Diferencia entre calor y temperatura. Transmisión del calor. Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos.

Tema 7. Agentes extintores: Sólidos, líquidos y gaseosos.

Tema 8. Sólidos orgánicos. Líquidos inflamables. Gases. Riesgos de incendios.

Tema 9. Sistema automático de sofoco de combustiones espontáneas en inmuebles. Método de inundación total por influobronometano.

Tema 10. Barreras arquitectónicas. Movilidad reducida y accesibilidad. Análisis de las barreras arquitectónicas en edificios públicos. Soluciones para la accesibilidad a edificios públicos.

Tema 11. Las solicitaciones en las construcciones metálicas: Cargas de seguridad. El fenómeno físico de la fatiga. Comportamiento práctico de los elementos sometidos a fatiga.

Tema 12. Comportamiento de los cuerpos sometidos a tensiones. Tensiones ideales y criterios de resistencia. La fragilidad. La prueba y diagrama.

Tema 13. Tenacidad a la fractura. Resistencia a tracción con entalladura.

Tema 14. Influencia de las solicitaciones residuales. Fragilidad de forma.

Tema 15. Fragilidad de construcción. Inestabilidad elástica.

Tema 16. Las estructuras en el campo elastoplástico: Barra a tracción, comprimida, flexión. Vigas en Doble T. Influencia de las deformaciones anelásticas en el conjunto estructural.

Tema 17. Vigas hiperestáticas: Indicaciones sobre los apoyos. Método general de cálculo.

Tema 18. Las estructuras normales: Generalidades. Naves industriales y comerciales. Los servicios. Iluminación. Estructuras. Hangares. Oficinas.

Tema 19. Edificios de acero. Estructuras aligeradas. Edificios de estructura en viga-pared. Torres para oficinas y viviendas.

Tema 20. Estructuras metálicas para aparatos de transporte y elevación. Reglamento de aparatos elevadores.

Tema 21. Elementos de transporte y elevación con estructura en caja, monoviga, pórtico.

Tema 22. Reglamento electrónico de baja tensión. Instrucciones complementarias.

Tema 23. Líneas subterráneas de alta tensión y centros de transformación. Reglamentos. Tensiones habituales. Aislamientos y conductores. Cálculos eléctricos. Ejecución de las obras.

Tema 24. Cuadros y mecanismos de protección. Aparatos de medidas.

Tema 25. Instalaciones eléctricas en locales públicos. Alumbrado de señalización, emergencia y sustitución. Ejecución de instalaciones.

Tema 26. Alumbrado de interiores. Tipos. Luminarias y lámparas. Cálculos. Estudios de rendimiento energético. Alumbrado de oficinas, aulas, bibliotecas y laboratorios.

Tema 27. Climatización y calefacción. Sistemas. Instalaciones. Mantenimientos. Reparaciones.

Tema 28. Alumbrado público. Bases y materiales. Grados y niveles de iluminación. Situación de los puntos de luz, luminarias, soportes, lámparas, accesorios y cables.

Tema 29. Instalaciones de telefonía y megafonía. Sistemas. Mantenimiento. Puesta en funcionamiento.

Tema 30. Automatismos electromecánicos. Aplicaciones a bombeo automático. Sistema de alumbrado público.

Tema 31. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Denominación de la plaza: Titulado Superior O.T.R.I.

Número de plazas convocadas: 1.

Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en la base decimotercera de esta convocatoria, otorgando 0,175 puntos por mes completo de servicios prestados, sin que esta puntuación pueda superar el 35% de la fase de oposición.

Fase de oposición. Primer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario general del programa.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, sobre el temario específico del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el temario específico del programa.

Tercer ejercicio: Consistirá en dos supuestos prácticos o teóricos-prácticos a desarrollar, a elegir entre tres, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el temario específico del programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas.

## PROGRAMA

Temario general.

Tema 1. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 3. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I a V).

Tema 5. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Temario específico.

Tema 1. Ley de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica (Ley de la ciencia).

Tema 2. Análisis del sistema Ciencia-Tecnología-Empresa en España.

Tema 3. El IV Plan Nacional de I+D+I (2000-2003). Objetivos estratégicos.

Tema 4. Estructura del IV Plan Nacional de I+D+I.

Tema 5. Modalidades de participación e instrumentos financieros del IV Plan Nacional de I+D+I.

Tema 6. Gestión del IV Plan Nacional de I+D+I y coordinación con las Comunidades Autónomas.

Tema 7. Estructura institucional de la política científica y tecnológica.

Tema 8. El Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).

Tema 9. Los Centros de Innovación y Tecnología. Registro.

Tema 10. Las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). La Red de OTRI-OTT.

Tema 11. El Registro de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación.

Tema 12. Conceptos básicos en el estudio de la innovación tecnológica. Definiciones y clasificación de las innovaciones.

Tema 13. Efectos económicos de la innovación tecnológica.

Tema 14. Políticas de Ciencia y Tecnología. El caso de España.

Tema 15. Indicadores de ciencia y tecnología.

Tema 16. La protección de los resultados de la investigación. Historia. Distintas formas de protección.

Tema 17. Tratados Internacionales de Propiedad Industrial.

Tema 18. Política de propiedad industrial en un centro público de investigación. Financiación de la Investigación. Titularidad de los resultados.

Tema 19. Gestión de la propiedad industrial. Normativa. Difusión de los resultados.

Tema 20. Elaboración de documentos de protección de resultados de investigación. Contenido general de un documento de patente.

Tema 21. Procedimiento de concesión de patentes en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Tema 22. Tramitación de patentes europeas. Analogías y diferencias con el sistema español de patentes.

Tema 23. Procedimiento de concesión de patentes por la vía del Patent Cooperation Treaty (PCT).

Tema 24. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Información tecnológica y Bases de Datos.

Tema 25. Los contratos de investigación con empresas. Contenido y legislación.

Tema 26. Elaboración y tramitación de contratos y prestaciones de servicios vía artículos 68 y 83 de la LOU en la Universidad de Huelva.

Tema 27. Los contratos de licencia y los contratos de transferencia de tecnología.

Tema 28. Intercambio de investigadores entre industrias y OPIs. Programa Torres-Quevedo de incorporación de Doctores y Tecnólogos a empresas.

Tema 29. Proyectos de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación (PETRI).

Tema 30. Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT).

Tema 31. Proyectos de I+D+I del Plan Nacional.

Tema 32. Programa Nacional de Fomento de la Articulación del sistema español de ciencia-tecnología-industria. Acciones PAB y LAC.

Tema 33. Programas de fomento a la I+D+I en Andalucía.

Tema 34. La transferencia de tecnología en el III Plan Andaluz de Investigación.

Tema 35. El VI Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

Tema 36. Los Programas Temáticos del VI Programa Marco. Estructura.

Tema 37. Instrumentos del VI Programa Marco. Redes de Excelencia y Proyectos Integrados.

Tema 38. Otros Instrumentos del VI Programa Marco.

Tema 39. Requisitos y modalidades de participación en el VI Programa Marco.

Tema 40. Preparación de una propuesta al VI Programa Marco de I+D. Documentos convocatorias. Redacción de la propuesta.

Tema 41. Diseño del consorcio. Tipos de participantes en un proyecto de I+D de la UE. Búsqueda de socios.

Tema 42. Empresas de base tecnológica spin-off.

Tema 43. Contratos de I+D de la Unión Europea. Sistemas de imputación de costes. Justificación de gastos.

Tema 44. Las oficinas de apoyo a la I+D en la UE. SOST.

Tema 45. Instrumentos y mecanismos para la transferencia de tecnología y la difusión de los resultados de I+D.

Tema 46. Normas reglamentarias sobre tramitación de proyectos Europeos de Investigación.

Tema 47. Reglamento de patentes de la Universidad de Huelva.

Tema 48. Plan propio de Investigación de la Universidad de Huelva.



### ANEXO



**Universidad de Huelva**

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Q 7 1 5 0 0 0 8 F 3 0 7

Identificación

9 1 8

#### 1. CONVOCATORIA

Escala o categoría a la que aspira		Código	
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: P. Interna <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Libre <input type="checkbox"/>	Minusval. <input type="checkbox"/> otros <input type="checkbox"/>

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

#### 2. DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
F. NACIMIENTO		SEXO V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>		MINUSVALIA PORCENTAJE <input type="text"/> %		Adaptación solicitada	
DOMICILIO: Calle o plaza y número						C. POSTAL	
DOMICILIO: Municipio			DOMICILIO: Provincia			TELÉFONO con prefijo	
TITULACIÓN:						FECHA DE OBTENCIÓN	

#### 3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO (En el caso que se establezca en Convocatoria)

Antigüedad (en meses)	Grado Consolidación	Nive del Puesto	Meses trabajados como interino
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

#### 4. OTROS DATOS A CONSIGNAR (Estos apartados sólo se rellenarán cuando expresamente lo señalen las convocatorias)

4 A	4 C
4 B	4 D

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En ..... de ..... de 200...  
(Firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

JUSTIFICACIÓN DE INFRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

INGRESADO EN:

Clave Entidad: 2098  
Clave Sucursal: 0068.1  
URBANA LA MERCED

Huelva, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 200...

Firma del interesado

A INGRESAR: \_\_\_\_\_ PTAS.

(Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)

Ejemplar para el INTERESADO

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

## B A S E S

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando mayúsculas.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

No olvide abonar los derechos de participación cuando éstos se exijan en la convocatoria recuerde que la falta de abono de los mismos implicará la exclusión del solicitante.

- En el apartado «código» no debe especificar ningún dato.

- En el apartado «minusvalía» deberá hacer constar el porcentaje de la misma.

- En el apartado «Adaptación solicitada» deberá hacer constar el minusválido si necesita alguna adaptación para la realización del ejercicio.

- En el apartado 4A, 4B, 4C y 4D, sólo hará constar la información que, en su caso, solicite la convocatoria.

Se recomienda la lectura atenta de las Bases de la Convocatoria con anterioridad a la cumplimentación de la presente solicitud.

Si tiene dudas consúltelas en la Sección de PAS.

Antes de presentar esta solicitud, por favor, verifique:

- Si la ha firmado.
- Si ha abonado los derechos de examen (en caso que sea exigible).
- Si se aporta copias del DNI.
- Si ha completado todos los datos exigibles.
- Si aporta la documentación complementaria (en su caso).

## ANEXO III

## DECLARACION JURADA

D. D.<sup>a</sup> .....  
con domicilio en .....  
y DNI número ....., declara bajo juramento o promete a efectos de ser contratado como Personal Laboral Fijo de la Universidad de Huelva, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Huelva ..... de ..... de 200....

*RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Profesor del Instituto de Idiomas en régimen laboral con carácter fijo.*

Siendo necesaria la contratación laboral, con carácter fijo, para ocupar seis plazas en la plantilla de personal docente del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, pertenecientes al Grupo I del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas legalmente, acuerda convocar concurso-oposición libre, para su provisión, de acuerdo con las siguientes

## 1. Normas generales.

1.1. El proceso de selección se regirá por lo previsto en las bases de la convocatoria y, en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, Ley 30/84, de 2 de agosto y demás disposiciones concordantes.

1.2. La plaza que constituye el objeto de esta convocatoria es la que se relaciona a continuación, con las características que se indican:

- Area de Inglés: 4 plazas a tiempo completo.
- Area de Alemán: 1 plaza a tiempo completo.
- Area de Rusa: 1 plaza a tiempo completo.

1.3. Las condiciones de trabajo del personal que resulte seleccionado se regirán por el Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y demás legislación laboral que le sea de aplicación a la docencia universitaria y de acuerdo con el Plan de Organización Docente del Instituto de Idiomas.

1.4. Las condiciones técnicas y temporales de la plaza sujeta a concurso-oposición son las siguientes:

1.4.1. Impartir enseñanza de la lengua que corresponda, exigiéndose para ello el dominio y conocimiento del idioma a nivel de nativo, tanto oral como escrito.

1.4.2. El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral con la docencia asignada por el Instituto de Idiomas en sus clases propias o en las desarrolladas en alguno de los Centros de la Universidad de Sevilla.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para participar en este concurso-oposición los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea. Asimismo podrán participar los ciudadanos de países distintos a los citados siempre que reúnan las condiciones exigidas en la legislación vigente de trabajadores en España. Será responsabilidad de los candidatos que sean adjudicatarios de alguna de las plazas convocadas, la realización de cualquiera de los trámites necesarios para su incorporación inmediata al puesto de trabajo cuando sean requeridos para ello.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Filología o equivalente. La equivalencia de esta titulación a efectos de participación en la presente convocatoria será determinada por la Dirección del Instituto de Idiomas, mediante informe razonado y realizadas previamente las consultas oportunas a la vista de la documentación adjuntada, la cual deber ser presentada en material original (o suficientemente autenticada), traducida, en su caso, y contener toda la información necesaria para su consideración. Los candidatos deberán presentar asimismo certificado académico de calificaciones con el fin de que pueda ser valorado en el punto 6.2, apartado a).

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla en el impreso normalizado que podrán recoger y presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, ubicado en la C/ San Fernando, núm. 4, acompañada de un currículum vitae en el que conste la relación de los méritos del aspirante, acreditados documentalmente. Dicho currículum se elaborará de acuerdo con el cuestionario que acompaña a esta convocatoria como Anexo.

En el Boletín Oficial del Estado se publicará anuncio de esta convocatoria en la que se incluirá, al menos, número de plazas ofertadas, categoría profesional y lugar donde se encuentra publicado el texto completo de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado sea posterior a ésta, en cuyo caso el plazo se iniciará a partir de la publicación de dicho anuncio.

Asimismo, será publicada a efectos informativos en los tablones de anuncio del Rectorado de la Universidad de Sevilla.

3.2. A la instancia se acompañará fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de participación en esta convocatoria serán de 18 euros y deberán ingresarse en el Monte Caja de Huelva y Sevilla (oficina principal o sucursal), Clave de Entidad: 2098. Clave de sucursal: 0028. DC: 08. c/c 0104091971, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

El pago de los mismos se acreditará mediante la cumplimentación por la oficina correspondiente de la parte inferior del impreso de solicitud, habiendo de cerciorarse los interesados de que en dicho impreso, de forma mecanizada por la entidad bancaria, se refleje el importe abonado: En su defecto se acompañará cualquier otro documento bancario que acredite suficientemente el ingreso.

La ausencia de justificación de abono de dicha cantidad implicará la exclusión del proceso selectivo.

### 4. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en la que se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación definitiva de admitidos y excluidos.

### 5. Tribunal de Selección y Comisiones Técnicas.

El proceso de adjudicación de los puestos convocados será efectuado por el Tribunal de Selección, que será auxiliado en sus trabajos por las Comisiones Técnicas correspondientes.

#### 5.1. Tribunal de Selección.

##### a) Composición:

- Presidente: Excmo. Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o Excmo. Sr. Vicerrector en quien delegue.

- Vocales: Dos Profesores del Instituto de Idiomas propuestos por la Junta de Centro y dos representantes del Comité de Empresa.

- Secretario: Jefe de la Sección de Selección del Personal de Administración y Servicios y Acción Social.

Se nombrará un miembro suplente por cada uno de los titulares mencionados.

b) Funciones: Tendrán como misión principal la supervisión, valoración y adjudicación de todo el proceso que se establece en esta convocatoria, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que prestarán su colaboración en sus especialidades técnicas cuando las circunstancias así lo aconsejen y que en cualquier caso sólo tendrán funciones de asesoramiento y consulta.

Le corresponde el nombramiento de las Comisiones Técnicas a propuesta de la Dirección del Instituto de Idiomas.

Le corresponde asimismo realizar cualquier otra función propia de un Tribunal de Selección y en particular la interpretación de aquellos aspectos no expresamente recogidos o suficientemente clarificados.

#### 5.2. Comisiones Técnicas.

a) Composición: Salvo acuerdo contrario del Tribunal de Selección, debidamente razonado, éste procederá a nombrar por cada una de las Areas afectadas una Comisión Técnica, que estará integrada necesariamente por el Director del Instituto de Idiomas, que representará al Presidente del Tribunal, y el Secretario del mismo, que actuarán, respectivamente, como Presidente y Secretario de la Comisión Técnica. Formarán parte, además de ésta, dos Vocales especialistas propuestos por la Dirección del Instituto de Idiomas.

A las deliberaciones y trabajos de las Comisiones Técnicas que se celebren tendrán acceso los miembros del Tribunal que lo deseen. El Director del Instituto de Idiomas actuará como coordinador de las Comisiones Técnicas.

b) Funciones: Corresponde a las Comisiones Técnicas elaborar propuestas de contenido de ejercicios y su corrección y puntuación, así como el análisis e informe de los méritos alegados en los currículum presentados por aquellos candidatos que hubieren superado las pruebas. Prestarán su colaboración en los aspectos técnicos del proceso de valoración curricular y, en general, llevarán a cabo cualquier otra diligencia que expresamente les sea encargada por el Tribunal, al cual será sometida para su aprobación toda su actuación.

#### 5.3. Constitución.

El Tribunal de Selección habrá de constituirse en un plazo comprendido entre los siete y los treinta días posteriores a su nombramiento. Las Comisiones Técnicas, que podrán actuar conjunta o separadamente, se constituirán en el plazo de siete días a contar desde su nombramiento.

### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y reclamaciones, se convocará a los candidatos para la celebración de las pruebas (una escrita y otra oral) ante las correspondientes Comisiones Técnicas. Quienes superen estas pruebas serán valorados a continuación por el Tribunal de Selección, que habrán de tener en cuenta los informes y propuestas emitidas por las Comisiones Técnicas y los méritos alegados por los concursantes.

La valoración de los méritos alegados se ajustarán al baremo que se establece a continuación:

6.1. Conocimiento del idioma objeto del concurso-oposición y de la metodología de su enseñanza.

Ante la Comisión Técnica correspondiente, los candidatos deberán realizar los siguientes ejercicios:

1. Prueba escrita, anónima, de carácter eliminatorio. Se calificará como apto o no apto.

2. Prueba oral, de carácter eliminatorio. Se valorará de 0 a 20 puntos.

En dichas pruebas el aspirante deberá demostrar su dominio del idioma, de la metodología de su docencia y un amplio conocimiento del entorno cultural del mismo.

Para poder acceder a la prueba oral será necesario haber obtenido previamente en la prueba escrita la calificación de apto. De la misma manera, para que el Tribunal de Selección proceda a valorar el resto de los apartados, el candidato deberá conseguir al menos diez puntos en la prueba oral.

#### 6.2. Currículum vitae.

Para que se pueda proceder a la valoración de los méritos alegados por los candidatos, será requisito imprescindible que se presenten debida y rigurosamente documentados.

Se valorará de 0 a 15 puntos:

a) Expediente académico (Licenciado o equivalente en relación con el idioma a impartir): De 0 a 3,5 puntos.

Calificación de la Licenciatura con Matrícula de Honor: 3,5.

Calificación de la Licenciatura con Sobresaliente: 3.

Calificación de la Licenciatura con Notable: 2.

Calificación de la Licenciatura con Aprobado: 1.

b) Tesina, Cursos de Doctorado, Másters en relación con el idioma a impartir: De 0 a 3 puntos.

Tesina o Trabajo de Investigación con puntuación máxima: 1.

Tesina o Trabajo de Investigación sin puntuación máxima: 0,5.

Cursos de Doctorado (mínimo 16 créditos): 1.

Máster relacionado con la docencia del idioma a impartir: 1.

c) Doctorado en relación con el idioma a impartir: De 0 a 3,5 puntos.

Calificación de la Tesis Doctoral con apto Cum Laude: 3,5.

Calificación de la Tesis Doctoral con apto: 2.

d) Otros méritos: Otras licenciaturas, tesinas, doctorados, másters, etc. no directamente relacionados con el idioma a impartir, actividades realizadas como becario y dirigidas al perfeccionamiento del idioma en cuestión, actividades profesionales no docentes también relacionadas con el idioma a impartir -traducciones, por ejemplo-, etc.: Se valorarán de 0 a 3 puntos.

Título relevante, relacionado con el idioma y distinto al exigido en la convocatoria (por ejemplo, Diplomatura en Traducción e Interpretación): Hasta 2.

CAP: 0,50.

Equivalentes a CAP en el país del idioma correspondiente: 0,50.

Cursos de especialización: 0,05.

Valoración global en caso de apreciable número de cursos relacionados con el idioma y su docencia: Hasta 1.

Podrán modificarse esta puntuación en caso de cursos de especial importancia en cuanto a contenido o duración.

Actividades como becario: Hasta 0,50.

Otras actividades profesionales: Hasta 0,25.

e) Publicaciones relevantes y conferencias impartidas en reuniones de carácter científico relacionadas con el idioma a impartir: De 0 a 2 puntos.

Libros, cada uno: Hasta 1.

Artículos en publicaciones de carácter científico, cada uno: Hasta 0,50.

Conferencias, cada una: Hasta 0,25.

Cuando los méritos alegados en los apartados a), b) y c) se refieran al idioma objeto del concurso (a) o incidan directamente en la docencia del idioma como lengua extranjera (b y c), se valorarán, en cada caso, con 0,5 puntos más.

#### 6.3. Actividad docente.

La experiencia docente sólo se estimará cuando la documentación aportada presente todos los datos necesarios para la valoración (carga lectiva, períodos desempeñados, naturaleza de los contratos -debidamente verificados con copia sellada por el INEM u organismo correspondiente en cada país-). Unicamente podrán ser objeto de valoración aquellos períodos ininterrumpidos no inferiores a un mes completo. En caso de que la prestación de servicios se haya llevado a cabo en régimen de dedicación parcial, la puntuación del apartado correspondiente se reducirá a la mitad.

Se valorará de 0 a 35 puntos.

- Servicios prestados en la Universidad de Sevilla por años y cursos de servicios directamente relacionados con el perfil de la plaza objeto del concurso: De 0 a 15 puntos.

Cada mes completo: 0,40.

- Experiencia en la docencia del idioma relacionada con el perfil de la plaza objeto del concurso (docencia universitaria no valorada en el apartado anterior, docencia impartida en otros Centros oficiales de enseñanza secundaria de segundo ciclo y experiencia docente, en adultos, en Centros privados de reconocido prestigio): De 0 a 10 puntos.

Enseñanza universitaria, cada mes completo: 0,20.

Enseñanza secundaria, cada mes completo: 0,10.

Ambito privado, cada mes completo: 0,05.

- Experiencia en la docencia de un idioma para extranjeros distinto al de referencia, siempre que sea en el ámbito universitario:

Cada mes completo: 0,1, hasta un máximo de 3.

- Informe del Área a la que pertenece la plaza, aprobado por la Junta de Centro del Instituto de Idiomas, sobre la actividad docente de los candidatos: De 0 a 10 puntos.

#### 7. Documentación complementaria.

A la vista de los análisis efectuados sobre los expedientes curriculares presentados, el Tribunal, en caso de observar la ausencia de algún documento esencial para la valoración de algún aspecto de los méritos aportados, podrá requerir al interesado para que aporte en un plazo improrrogable de cinco días documentación complementaria suficiente.

#### 8. Adjudicación provisional.

Terminado el proceso de valoración, el Tribunal procederá a hacer público el resultado de la misma, desglosando la puntuación obtenida por cada uno de los conceptos que integran el baremo.

El Acuerdo del Tribunal por el que se publican dichas puntuaciones tendrá carácter provisional y estará sujeto a posibles reclamaciones durante un plazo de cinco días, al final del cual se elevará a definitivo. El Tribunal procederá a adjudicar las plazas convocadas, proponiendo al Rectorado la contratación que corresponda.

#### 9. Presentación de documentos.

Las personas seleccionadas deberán presentar la documentación exigida en el plazo que se indique, una vez concluido el proceso selectivo.

Si dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no se procederá a la formalización de los contratos y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Eliminación de documentos.

Se informa a los participantes en este proceso que la documentación presentada junto con su solicitud de participación será trasladada, una vez finalizado el procedimiento,

al Archivo General y posteriormente destruida, por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el proceso selectivo en curso, procedan a la retirada de los mismos. El plazo para su retirada será de un año a partir de la conclusión del procedimiento.

#### 11. Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

**CURRICULUM ACADEMICO**

EXCMO. Y MAGFCO. SR.:

Convocada a Concurso-Oposición una/s plaza/s, del Área de \_\_\_\_\_ con carácter fijo y a tiempo completo de Profesor del Instituto de Idiomas en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**I. DATOS IDENTIFICATIVOS.****A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_

D.N.I. o Pasaporte \_\_\_\_\_ Lugar y fecha expedición \_\_\_\_\_

Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfo. \_\_\_\_\_

¿Ocupa algún puesto de trabajo fuera de la Universidad? ¿Dónde?

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Plaza \_\_\_\_\_

Dedicación \_\_\_\_\_

Fecha de convocatoria \_\_\_\_\_

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum, son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Sevilla, \_\_\_\_\_.

FIRMA,

EXCMO. SR. RECTOR, MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

**CURRICULUM PROFESIONAL**

**A.- EXPEDIENTE ACADEMICO**

TITULACION \_\_\_\_\_

LICENCIADO EN \_\_\_\_\_

FECHA TERMINACION DE LOS ESTUDIOS \_\_\_\_\_

GRADO DE LICENCIATURA: FECHA \_\_\_\_\_ CALIFICACION \_\_\_\_\_

TITULO DE LA TESINA \_\_\_\_\_

(Este mérito está justificado con el documento nº \_\_\_\_\_ del curriculum)

DOCTORADO: UNIVERSIDAD DE \_\_\_\_\_

TITULO DE LA TESIS \_\_\_\_\_

FECHA DE LECTURA \_\_\_\_\_ CALIFICACION \_\_\_\_\_

TITULACION NO ESPAÑOLA:

DENOMINACION \_\_\_\_\_

PAIS \_\_\_\_\_ EQUIVALENCIA \_\_\_\_\_

¿ESTA HOMOLOGADO? \_\_\_\_\_ ¿EN QUE FECHA? \_\_\_\_\_

(Este mérito está justificado con el documento nº \_\_\_\_\_ del curriculum)

TITULACIONES NO FINALIZADAS:

TESIS

DIRECTOR DE LA TESIS \_\_\_\_\_

TEMA \_\_\_\_\_

FECHA COMIENZO DEL TRABAJO \_\_\_\_\_

ASIGNATURAS DEL DOCTORADO, CURSOS 19 \_\_, 19 \_\_

(Este mérito está justificado con el documento nº \_\_\_\_\_ del curriculum)

OTRAS

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**B.- TESINA, CURSOS DE DOCTORADO, MASTERS EN RELACION CON EL IDIOMA.**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**C.- DOCTORADO EN RELACION CON EL IDIOMA A IMPARTIR.**

CALIFICACION DE LA TESIS DOCTORAL \_\_\_\_\_

**D.- OTROS MERITOS.**

- Título relevante, relacionado con el idioma y distinto al exigido en la convocatoria (por ejemplo, Diplomatura en Traducción e Interpretación).
- C.A.P.
- Equivalentes a C.A.P. en el país del idioma correspondiente.
- Cursos de especialización.
- Valoración global en caso de apreciable número de cursos relacionados con el idioma y su docencia.
- Actividades como becario.
- Otras actividades profesionales.

**E.- PUBLICACIONES RELEVANTES Y CONFERENCIAS IMPARTIDAS EN REUNIONES DE CARACTER CIENTIFICO RELACIONADA CON EL IDIOMA A IMPARTIR.**

---



---



---

**2. ACTIVIDAD DOCENTE.**

Puestos y actividades docentes desempeñados en el idioma a impartir.

- **SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

CATEGORÍA	ORGANISMO O CENTRO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CÓMPUTO (POR MESES)	Nº PAGS. EXPEDIENTE DONDE FIGURA
-----------	-----------------------	--------------------------	-----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------------------------------

---



---



---



---



**DOCENCIA IMPARTIDA EN OTROS CENTROS.**

CATEGORÍA	ORGANISMO O CENTRO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CÓMPUTO (POR MESES)	Nº PAGS. EXPEDIENTE DONDE FIGURA
-----------	-----------------------	--------------------------	-----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------------------------------


**- EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA DE UN IDIOMA DISTINTO AL DE REFERENCIA.**

CATEGORÍA	ORGANISMO O CENTRO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CÓMPUTO (POR MESES)	Nº PAGS. EXPEDIENTE DONDE FIGURA
-----------	-----------------------	--------------------------	-----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------------------------------


**3) CURSOS DE ESPECIALIZACION. PUBLICACIONES.**

**CURSOS IMPARTIDOS**

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO	DURACION DEL CURSO (en horas)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

**CURSOS RECIBIDOS**

DENOMINACION DEL CURSO	CENTRO	DURACION DEL CURSO (en horas)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

**PUBLICACIONES**

Publicaciones realizadas con indicación del Título, Título de la revista en su caso, página, tomo, fecha, etc.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**4.- OTROS MERITOS.** Enumere aquí cualquier otro mérito relevante relacionado con la plaza solicitada y que no esté reflejado en otro apartado.

---

---

---

---

---

---

---

**5.- DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:** (Enumere la documentación justificativa que adjunta y relaciónela aquí).

<u>PAGINA</u>	<u>DOCUMENTO</u>
1.-	_____
2.-	_____
3.-	_____
4.-	_____
5.-	_____
6.-	_____
7.-	_____
8.-	_____
9.-	_____
10.-	_____



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Tocina (Sevilla). (PP. 1971/2003).*

Vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete de ida	0,70 euros
Billete ida y vuelta	1,05 euros
Billete de ida 3.ª edad (a partir de 60 años y pensionistas)	0,35 euros
Billete de ida y vuelta 3.ª edad (a partir de 60 años y pensionistas)	0,60 euros
Billete mensual escolar	9,00 euros
Bonobus mensual ida y vuelta	18,50 euros
Bonobus ida y vuelta (10 viajes)	10,00 euros
Billete para minusválidos (80% minusvalía certificada)	Gratuito

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 13 de mayo de 2003.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de mayo de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 10.175.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 19.750.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 400.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 500.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,295.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,745.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,195.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,640.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,434%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,334%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2,305%.  
Pagarés a doce (12) meses: 2,300%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,299.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,747.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,195.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,645.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial.

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 22 de mayo de 2003 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pz. España, 19 de Cádiz, a partir del mismo

día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 22 de mayo de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial.

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 23 de mayo de 2003 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22 de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 23 de mayo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas correspondientes al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, esta Delegación Provincial.

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para

subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 20 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

714. ASYGEST J.J. PILAS, S.L.; 715. AVIS S.A.; 716. Rafael Gómez Cadsaus; 717. JK. Informática; 718. Mercedes Baena Torres-NETEC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- La Presidenta, Catalina Monago Ramiro.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 20 de mayo de 2003, mediante la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería, con motivo de ejecución de sentencia judicial firme.*

La Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de 2 de diciembre de 2002, en el recurso de apelación interpuesto por don Francisco Rodríguez García, núm. 104/01, dimanante del procedimiento abreviado núm. 84/00, implica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca, a los efectos de introducir el factor de peligrosidad del complemento específico en la plaza ocupada por aquél, Asesor Técnico de Área en el Laboratorio Agroalimentario de Atarfe, en Granada.

En virtud de lo antedicho y de lo dispuesto en el punto h) del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1. del Decreto 390/1996, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Agricultura

y Pesca queda modificada en los términos que figuran en el Anexo a esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los derechos económicos y administrativos reconocidos en la sentencia.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C. D. C. R. F. I. D. P.	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO

ATARFE

MODIFICADOS

371910	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	2	F	PC	AE	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XXX--	7,023.48	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. CIENCIAS BIÓLOG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO. CIENC. Y TCAS-DE	ATARFE
371910	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	1	F	PC	AE	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XXX--	7,023.48	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. CIENCIAS BIÓLOG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO. CIENC. Y TCAS-DE	ATARFE
8141510	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	3	F	PC	AE	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XXX-X	7,772.40	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. CIENCIAS BIÓLOG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA	ATARFE
8141510	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	4	F	PC	AE	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XXX-X	7,772.40	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. CIENCIAS BIÓLOG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO. CIENC. Y TCAS-DE	ATARFE



*RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2003 y el 30 de abril de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

Resultando de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes pre-

sentadas en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2003 y 30 de abril de 2003, que a tales efectos quedarán expuestas en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 27 de mayo de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2003 y el 30 de abril de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y reso-

lución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2003 y 30 de abril de 2003, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 27 de mayo de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 271/2000, interpuesto por don Peter Klaus Mrotzek.*

En el recurso contencioso-administrativo número 271/2000, interpuesto por don Peter Klaus Mrotzek contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de enero de 2000 resolutoria del recurso ordinario interpuesto contra las dos resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de julio de 1997, así como contra la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 12 de junio de 1997, recaída en expediente por el que se autoriza un parque eólico en los términos municipales de Vejer de la Frontera y Barbate núm. E-CA-07/97, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de octubre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don Peter Klaus Mrotzekn contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

Mediante providencia de fecha 9 de mayo de 2003 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propio términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resoluciones de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Cooperativas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0084.GR/02.  
Beneficiario: Foracci, S. Coop. And.  
Importe: 12.814,00 euros.

Expte.: SC.0085.GR/02.  
Beneficiario: Benamu, S. Coop. And.  
Importe: 14.070,00 euros.

Expte.: SC.0108.GR/02.  
Beneficiario: Ferlamp Maracena, S.L.L.  
Importe: 13.840,00 euros.

Expte.: SC.0111.GR/02.  
Beneficiario: Azuldesign Granada, S. Coop. And.  
Importe: 72.585,00 euros.

Expte.: SC.0128.GR/02.  
Beneficiario: Nimas, S. Coop. And.  
Importe: 32.265,00 euros.

Expte.: SC.0139.GR/02.  
Beneficiario: Atigra Consultores Informáticos, S.L.L.  
Importe: 10.912,00 euros.

Expte.: SC.0144.GR/02.  
Beneficiario: Construcciones El Poyetón, S.L.L.  
Importe: 28.432,00 euros.

Granada, 14 de mayo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención a la Inversión a Sociedad Laboral.*

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se

concede Subvención a la Inversión a la Sociedad que a continuación se relaciona:

Expte.: SC.0044.GR/02.  
Beneficiario: Tecnidiesel Granada, S.L.L.  
Importe: 12.732,00 euros.

Granada, 21 de mayo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 5 de junio de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de diversos Centros Sanitarios y Areas de influencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Organización Sindical Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), ha sido convocada una huelga convocada entre el personal Facultativo, de Enfermería y Matronas de los siguientes Centros: Zona Básica de Albox, Zona Básica de Mármol, Centro de Salud Federico Rubio (Puerto de Santa María), Centro de Salud Puerta Tierra (Cádiz), Centro de Salud Levante (La Línea), Centro de Salud Los Barrios (Cádiz), Zona Básica Priego de Córdoba, Zona Básica de Lucena, Zona Básica Castro del Río, Zona Básica Pozoblanco, Zona Básica Villanueva de Córdoba, Zona Básica de Loja, Centro de Salud Motril Centro, Zona Básica de Valverde del Camino, Zona Básica Condado Occidental, Zona Básica de Pozo Alcón, Centro de Salud Arroyo de la Miel, Centro de Salud Estepona, Centro de Salud de San Pedro de Alcántara, Centro de Salud Leganitos, Centro de Salud Albarizas, Centro de Salud de Alora, Centro de Salud de Coín, Centro de Salud de Alozaina, Centro de Salud de Cártama, Centro de Salud de Alhaurín el Grande, Centro de Salud de Alhaurín de la Torre, Centro de Salud Cruz Humilladero, Centro de Salud Tiro de Pichón, Centro de Salud de Carranque, Centro de Salud Puerta Blanca, Centro de Salud Delicias, Centro de Salud Torcal, Centro de Salud La Luz, Centro de Salud Huelin, Centro de Salud Campanillas, Centro de Salud Churriana, Centro de Salud de Coria del Río, Centro de Salud de Morón, Centro de Salud de Cantillana y Centro de Salud de Carmona, el día 13 de junio desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una

razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos». La doctrina de la sentencia 1147/1997 establece un resumen claro de los criterios en esta materia:

- El derecho de huelga puede experimentar limitaciones o restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otros derechos o bienes constitucionales protegidos, siempre que no rebasen su contenido esencial.

- Una de esas limitaciones, expresamente prevista por la Constitución, procede de la necesidad de garantizar los servicios esenciales de la comunidad, entendidos como tales los que garantizan o atienden el ejercicio de derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos.

- La consideración de un servicio como esencial no significa la supresión del derecho a la huelga de los trabajadores ocupados en tal servicio, sino la prestación de aquellos trabajos que sean necesarios para asegurar la cobertura mínima de los derechos, libertades o bienes que el propio servicio satisface, pero, sin alcanzar su nivel de rendimiento habitual.

- La clase y número de trabajos que hayan de realizarse para cubrir esa exigencia y el tipo de garantías que han de adoptarse no pueden ser determinados de forma apriorística, sino tras una valoración y ponderación de los bienes o derechos afectados, del ámbito personal, funcional o territorial de la huelga, de su duración y demás circunstancias que concurran para alcanzar el mayor equilibrio entre el derecho a la huelga y aquellos otros bienes que el propio servicio esencial satisface.

Es claro que los Facultativos, Enfermeros y Matronas de los siguientes Centros: Zona Básica de Albox, Zona Básica de Mármol, Centro de Salud Federico Rubio (Puerto de Santa María), Centro de Salud Puerta Tierra (Cádiz), Centro de Salud Levante (La Línea), Centro de Salud Los Barrios (Cádiz), Zona Básica Priego de Córdoba, Zona Básica de Lucena, Zona Básica Castro del Río, Zona Básica Pozoblanco, Zona Básica Villanueva de Córdoba, Zona Básica de Loja, Centro de Salud Motril Centro, Zona Básica de Valverde del Camino, Zona Básica Condado Occidental, Zona Básica de Pozo Alcón, Centro de Salud Arroyo de la Miel, Centro de Salud Estepona, Centro de Salud de San Pedro de Alcántara, Centro de Salud Leganitos, Centro de Salud Albarizas, Centro de Salud de Alora, Centro de Salud de Coín, Centro de Salud de Alozaina, Centro de Salud de Cártama, Centro de Salud de Alhaurín el Grande, Centro de Salud de Alhaurín de la Torre, Centro de Salud Cruz Humilladero, Centro de Salud Tiro de Pichón, Centro de Salud de Carranque, Centro de Salud Puerta Blanca, Centro de Salud Delicias, Centro de Salud Torcal, Centro de Salud La Luz, Centro de Salud Huelin, Centro de Salud Campanillas, Centro de Salud Churriana, Centro de Salud de Coria del Río, Centro de Salud de Morón, Centro de Salud de Cantillana y Centro de Salud de Carmona, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

La huelga convocada se inscribe dentro de un conjunto de paros realizados y por realizar en todo el sistema Sanitario Público de Andalucía, de forma que tiene carácter acumulativo, ya se han realizado varias convocatorias que incluyen el viernes, seguidos del correspondiente sábado y domingo, desde

el 9 de mayo de 2003; y forma rotatoria o alternativa, al realizarse en diferentes centros sanitarios. Esto supone una disminución desproporcionada del acceso de los ciudadanos a la salud e implica una enorme incidencia en los tiempos de demora para la atención sanitaria, en general.

El anuncio del Sindicato CEMSATSE del mantenimiento, con carácter indefinido, de esta modalidad de paros y la repercusión en el derecho a la salud y asistencia sanitaria, hacen necesario optar por la prevalencia del derecho, constitucionalmente protegido, a la salud, tal y como se establece en la sentencia 396/2003 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que determina la prevalencia del servicio sanitario por considerarlo esencial, siendo esta «...esencialidad patente y de dominio público en el caso del problema de las "listas de espera", de manera que toda justificación o motivación sobre dicha circunstancia no se hace precisa de conformidad con la doctrina constitucional».

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los Facultativos, Enfermeros y Matronas de los siguientes Centros: Zona Básica de Albox, Zona Básica de Mármol, Centro de Salud Federico Rubio (Puerto de Santa María), Centro de Salud Puerta Tierra (Cádiz), Centro de Salud Levante (La Línea), Centro de Salud Los Barrios (Cádiz), Zona Básica Priego de Córdoba, Zona Básica de Lucena, Zona Básica Castro del Río, Zona Básica Pozoblanco, Zona Básica Villanueva de Córdoba, Zona Básica de Loja, Centro de Salud Motril Centro, Zona Básica de Valverde del Camino, Zona Básica Condado Occidental, Zona Básica de Pozo Alcón, Centro de Salud Arroyo de la Miel, Centro de Salud Estepona, Centro de Salud de San Pedro de Alcántara, Centro de Salud Leganitos, Centro de Salud Albarizas, Centro de Salud de Alora, Centro de Salud de Coín, Centro de Salud de Alozaina, Centro de Salud de Cártama, Centro de Salud de Alhaurín el Grande, Centro de Salud de Alhaurín de la Torre, Centro de Salud Cruz Humilladero, Centro de Salud Tiro de Pichón, Centro de Salud de Carranque, Centro de Salud Puerta Blanca, Centro de Salud Delicias, Centro de Salud Torcal, Centro de Salud La Luz, Centro de Salud Huelin, Centro de Salud Campanillas, Centro de Salud Churriana, Centro de Salud de Coria del Río, Centro de Salud de Morón, Centro de Salud de Cantillana y Centro de Salud de Carmona, el día 13 de junio desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas, se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta del Servicio Andaluz de Salud al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

#### ANEXO I

Se establecen los mínimos que a continuación se detallan para mantener los servicios esenciales relacionados con la protección del derecho a la vida y la integridad física y moral, y con la protección de la salud, para la próxima convocatoria de huelga por CEMSATSE del día 13 (viernes) de junio de 2003:

El objetivo de la fijación de estos mínimos es el de garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales en el sentido previsto en los artículos 28 y 37 de la Constitución Española.

Hay que recalcar que son servicios esenciales los relacionados con derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos. Por lo tanto, están incluidos aquellos que garantizan el derecho a la vida y la integridad física y moral (art. 15 de la CE) y los relacionados con la protección de la salud (art. 43 de la CE).

Teniendo en cuenta lo sucedido con las anteriores convocatorias de huelga de las semanas pasadas en algunas zonas básicas de Salud y Centros de determinados distritos de atención primaria, las diferencias en las interpretaciones surgidas entre unos y otros sitios, y el carácter acumulativo de las convocatorias del CEMSATSE (ya se han realizado varias convocatorias que incluyen viernes, seguidos del correspondiente sábado y domingo) se hace necesario aclarar de forma más precisa la propuesta de servicios mínimos.

Además, se amplía la motivación funcional y asistencial de la propuesta realizada para cumplir con una exigencia reiterada en las sentencias emitidas anteriormente en relación con los servicios mínimos.

Por ello, proponemos el establecimiento de los mínimos, que a continuación se detallan, para mantener los servicios esenciales relacionados con la protección del derecho a la vida y la integridad física y moral, y con la protección de la salud, para la próxima convocatoria de huelga por CEMSATSE del día 13 de junio de 2003 (viernes):

A) Horario de apertura del Centro: En este caso los mínimos se establecerán de la siguiente manera:

- En Centros donde exista un solo profesional de las categorías convocadas, los mínimos serán del 100% de los profesionales convocados.
- En Centros con dos profesionales de las categorías convocadas serán del 50% de los convocados.
- En los Centros con tres profesionales o más de las categorías convocadas, los mínimos serán igual al 50% más uno de la plantilla que ordinariamente exista en ese centro y de aquellas categorías convocadas a la huelga.

B) Horario de atención continuada: Los mínimos establecidos serán iguales al equipo de urgencia que viniera desarrollando esa actividad. Con estos servicios mínimos se trata de mantener y garantizar los siguientes servicios esenciales:

1. Mantener la actividad de los equipos de los puntos de atención continuada (PAC) de los dispositivos de cuidados críticos y urgencias.

Se trata de garantizar el 100% del funcionamiento previsto de los servicios que abordan patologías de carácter urgente o crítica durante horario diferente al de apertura de los Centros de Atención Primaria.

2. Garantizar la atención a las patologías graves, o que necesitan atención no demorable, o cuyo retraso en la atención sanitaria perjudique la salud de los usuarios, mediante el mantenimiento de un mínimo de consultas a demanda durante el horario de apertura de los Centros de Atención Primaria, y garantizar así mismo la continuidad de la prescripción farmacológica de medicación crónica, no susceptible de interrupción.

3. Garantizar el mantenimiento al 100% de la atención a las consultas del programa materno infantil, por el especial carácter del mismo, para asegurar el normal desarrollo de los embarazos y la salud de las madres y los fetos o recién nacidos.

4. Garantizar el funcionamiento de los siguientes servicios: extracciones, procedimientos diagnósticos (ECG, espirometrías, etc.), y otros servicios comunes de enfermería, todos ellos determinantes para descartar posible patología grave o que implique algún tipo de riesgo para la salud.

5. Garantizar la realización del 100% de las curas y los inyectables, dado su especial carácter y el daño para la salud que provoca la interrupción de estas actividades.

6. Garantizar el 100% de los controles de los pacientes en tratamiento con anticoagulantes orales, por la misma naturaleza de estos controles, y por las repercusiones sobre la salud del paciente que pudieran derivarse de su interrupción o demora.

7. Garantizar el 100% de la dispensación de metadona por la importancia de los trastornos que se derivan de la interrupción de estos tratamientos, dado que esta medicación está establecida, por sus especiales características, en dosis únicas y por días.

*ORDEN de 5 de junio de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de diversos Centros Sanitarios y Areas de influencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Organización Sindical Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los Ayudantes Técnico Sanitarios o Diplomados Universitarios en Enfermería (ATS/DUE) y Matronas del Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa, Hospital Universitario de Especialidades «Puerta del Mar» de Cádiz, Hospital General Básico «Punta de Europa» de Algeciras, Hospital de Especialidades de Puerto Real, Area Sanitaria Norte de Córdoba, Hospital General Básico «Infanta Margarita» de Córdoba, Hospital Regional Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada, Hospital Comarcal de Motril, Hospital General Básico «Infanta Elena» de Huelva, Hospital Comarcal de Riotinto, Hospital General Básico «San Juan de la Cruz» de Ubeda, Hospital General Básico «San Agustín» de Linares, Hospital Universitario de Especialidades «Virgen de la Victoria» de Málaga, Hospital Comarcal de Antequera, Hospital Comarcal «La Serranía» de Ronda, Hospital Universitario de Especialidades «Virgen Macarena» de Sevilla, Hospital de Especialidades «Nuestra Sra. de Valme» de Sevilla, el día 13 de junio desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real

Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos. La doctrina de la Sentencia 1147/1997 establece un resumen claro de los criterios en esta materia:

- El derecho de huelga puede experimentar limitaciones o restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otros derechos o bienes constitucionales protegidos, siempre que no rebasen su contenido esencial.

- Una de esas limitaciones, expresamente prevista por la Constitución, procede de la necesidad de garantizar los servicios esenciales de la comunidad, entendidos como tales los que garantizan o atienden el ejercicio de derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos.

- La consideración de un servicio como esencial no significa la supresión del derecho a la huelga de los trabajadores ocupados en tal servicio, sino la prestación de aquellos trabajos que sean necesarios para asegurar la cobertura mínima de los derechos, libertades o bienes que el propio servicio satisface, pero, sin alcanzar su nivel de rendimiento habitual.

- La clase y número de trabajos que hayan de realizarse para cubrir esa exigencia y el tipo de garantías que han de adoptarse no pueden ser determinados de forma apriorística, sino tras una valoración y ponderación de los bienes o derechos afectados, del ámbito personal, funcional o territorial de la huelga, de su duración y demás circunstancias que concurran para alcanzar el mayor equilibrio entre el derecho a la huelga y aquellos otros bienes que el propio servicio esencial satisface.

Es claro que los Ayudantes Técnico Sanitarios o Diplomados Universitarios en Enfermería (ATS/DUE) y Matronas del Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa, Hospital Universitario de Especialidades «Puerta del Mar» de Cádiz, Hospital General Básico «Punta de Europa» de Algeciras, Hospital de Especialidades de Puerto Real, Area Sanitaria Norte de Córdoba, Hospital General Básico «Infanta Margarita» de Córdoba, Hospital Regional Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada, Hospital Comarcal de Motril, Hospital General Básico «Infanta Elena» de Huelva, Hospital Comarcal de Riotinto, Hospital General Básico «San Juan de la Cruz» de Ubeda, Hospital General Básico «San Agustín» de Linares, Hospital Universitario de Especialidades «Virgen de la Victoria» de Málaga, Hospital Comarcal de Antequera, Hospital Comarcal «La Serranía» de Ronda, Hospital Universitario de Especialidades «Virgen Macarena» de Sevilla, Hospital de Especialidades «Nuestra Sra. de Valme» de Sevilla, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

La huelga convocada se inscribe dentro de un conjunto de paros realizados y por realizar en todo el sistema Sanitario Público de Andalucía, de forma que tiene carácter acumulativo, ya se han realizado varias convocatorias desde el 7 de mayo de 2003; y forma rotatoria o alternativa, al realizarse en diferentes centros hospitalarios. Esto supone una disminución desproporcionada del acceso de los ciudadanos a la salud e implica una enorme incidencia en los tiempos de demora para la atención sanitaria, en general, y para la atención quirúrgica, en particular.

El anuncio del Sindicato CEMSATSE del mantenimiento, con carácter indefinido, de esta modalidad de paros y la repercusión en el derecho a la salud y asistencia sanitaria, hacen necesario optar por la prevalencia del derecho, constitucionalmente protegido, a la salud, tal y como se establece en la Sentencia 396/2003, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que determina la prevalencia del servicio sanitario por considerarlo esencial, siendo esta «... esencialidad patente y de dominio público en el caso del problema de las "listas de espera", de manera que toda justificación o motivación sobre dicha circunstancia no se hace precisa de conformidad con la doctrina constitucional».

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los Ayudantes Técnico Sanitarios o Diplomados Universitarios en Enfermería (ATS/DUE) y Matronas del Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa, Hospital Universitario de Especialidades «Puerta del Mar» de Cádiz, Hospital General Básico «Punta de Europa» de Algeciras, Hospital de Especialidades de Puerto Real, Área Sanitaria Norte de Córdoba, Hospital General Básico «Infanta Margarita» de Córdoba, Hospital Regional Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada, Hospital Comarcal de Motril, Hospital General Básico «Infanta Elena» de Huelva, Hospital Comarcal de Riotinto, Hospital General Básico «San Juan de la Cruz» de Ubeda, Hospital General Básico «San Agustín» de Linares, Hospital Universitario de Especialidades «Virgen de la Victoria» de Málaga, Hospital Comarcal de Antequera, Hospital Comarcal «La Serranía» de Ronda, Hospital Universitario de Especialidades «Virgen Macarena» de Sevilla, Hospital de Especialidades «Nuestra Sra. de Valme» de Sevilla, el día 13 de junio desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas, se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta del Servicio Andaluz de Salud al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

## ANEXO I

Las convocatorias de huelga del CEMSATSE en los centros hospitalarios del SAS se han realizado en los días 6, 7 y 8 de mayo; días 14, 15 y 16 de mayo; días 21, 22 y 23 de mayo; y 4 y 6 de junio. Del 6 de mayo al 6 de junio (un mes), en la asistencia especializada del SAS, ha habido 11 días de huelga, 4 sábados y 4 domingos. Es decir, en un mes, sólo se va a trabajar con normalidad laboral plena 15 días laborales. A ello se añaden las convocatorias realizadas en este período en Atención Primaria y los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea. Los centros hospitalarios afectados directamente por la presente convocatoria afrontan su segunda convocatoria específica de huelga en menos de un mes.

Los mínimos que a continuación se detallan son los necesarios para mantener los servicios esenciales relacionados con la protección del derecho a la vida y la integridad física y moral, y con la protección de la salud, para la próxima convocatoria de huelga por CEMSATSE del día 13 (miércoles) y que afectará a todos los Ayudantes Técnico Sanitarios o Diplomados Universitarios en Enfermería de los centros mencionados:

1. Mantener, como mínimo, la actividad propia de un festivo:

1.1. Se trata de mantener el 100% del funcionamiento normal de los servicios de urgencias, unidades de cuidados críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias y por extensión, aquellas que aborden patología de carácter urgente o crítica. Así mismo se debe garantizar la atención al 100% de la actividad de trasplantes, partos y urgencias obstétricas o ginecológicas que puedan presentarse. Las eventualidades que pueden presentarse tales como abortos, cesáreas o realización de anestésicos epidurales deben quedar cubiertas al 100%.

1.2. La convocatoria de huelga realizada afecta al viernes día 13. Y el viernes se sigue de forma consecutiva de sábado y domingo. Por ello, debe evitarse que se produzcan riesgos para la vida o integridad física derivados de un retraso de varios días en la asistencia normal (de un día laboral sin huelga). Las demoras generadas en los controles periódicos y ajustes en el tratamiento de un paciente que debe estar hospitalizado todo ese tiempo pueden ocasionar riesgos para su vida o integridad física.

1.3. Las demoras en las altas hospitalarias de varios días de duración pueden ocasionar graves repercusiones en la vida normal del paciente y riesgos nosocomiales o iatrogénicos. Estas demoras, con el paso de los días, generan disminución en la disponibilidad de camas y recursos críticos para otros pacientes. La reiteración de las convocatorias genera efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y la organización general de los servicios sanitarios. Las convocatorias anteriores de huelga del CEMSATSE en los centros hospitalarios del SAS se han realizado en los días 6, 7 y 8 de mayo; días 14, 15 y 16 de mayo; días 21,

22 y 23 de mayo, y 4 y 6 de junio. Del 6 de mayo al 6 de junio (un mes), en la asistencia especializada del SAS, ha habido 11 días de huelga, 4 sábados y 4 domingos. Es decir, en un mes, sólo se ha trabajado con normalidad laboral plena 15 días laborales. A ello se añaden la convocatoria del día 11 para el personal facultativo. Y en concreto, los centros sanitarios afectados directamente por la presente convocatoria afrontan su tercera convocatoria específica de huelga en el plazo de 5 semanas.

1.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 1.

2. Garantizar la continuidad de los tratamientos de día de oncología médica y radioterápica.

2.1. Los mínimos deben ser del 100% teniendo en cuenta la patología oncológica abordada en estas unidades.

2.2. Por extensión, las demoras en aquellas interconsultas y pruebas diagnósticas que puedan significar un ajuste en el tratamiento de estos pacientes pueden generar perjuicios significativos en el pronóstico vital o en las posibilidades de curación.

2.3. Son válidas, así mismo, las consideraciones efectuadas sobre la reiteración de los días de convocatorias de huelga y la necesidad imperiosa de evitar riesgos para la vida o la integridad física del paciente. En procesos oncológicos el pronóstico vital depende de forma absoluta de la continuidad asistencial.

2.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 2.

3. Garantizar la continuidad de los tratamientos de hemodiálisis.

3.1. Los mínimos deben ser del 100% teniendo en cuenta la patología renal grave abordada en estas unidades.

3.2. Por extensión, las demoras en aquellas interconsultas y pruebas diagnósticas que puedan significar un ajuste en el tratamiento de estos pacientes pueden generar perjuicios significativos en el pronóstico vital o en las posibilidades de curación.

3.3. Son válidas, así mismo, las consideraciones efectuadas sobre la reiteración de los días de convocatorias de huelga y la necesidad imperiosa de evitar riesgos para la vida o la integridad física del paciente. En la insuficiencia renal crónica el pronóstico vital depende de forma absoluta de la continuidad asistencial.

3.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 3.

4. Atender en consultas externas aquellos pacientes con solicitud de carácter preferente, o cuando la demora implique riesgo, o aquellos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas.

4.1. Las solicitudes de carácter preferente se basan en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea visto el paciente sin demora. Se han reiterado las sucesivas convocatorias de forma que se afecta seriamente la lista de espera al actuar de forma acumulativa. Así, un paciente puede verse sucesivamente afectado por la convocatoria en atención primaria (antes de ser visto por primera vez), la que afecta a consultas externas (una vez que ha sido derivado desde atención primaria), la de las pruebas diagnósticas (cuando es preciso realizar una o varias exploraciones diagnósticas complementarias) y la correspondiente al tratamiento (la intervención médica o quirúrgica curativa). En el conjunto del SAS ya se han visto afectados muchos pacientes con las convocatorias anteriores (y, por ello, la probabilidad de que algunos de ellos puedan correr riesgos importantes puede llegar a ser alta). A ello se suma, la convocatoria del

viernes, contigua al sábado y domingo, provocando un mayor daño a los ciudadanos. Por ello, es necesario atender el 100% de estas solicitudes preferentes sin que se ocasione esta acumulación de días de demora. La acumulación de días de demora en el colectivo de pacientes preferentes en la lista de espera de consultas externas pone en riesgo la vida y la integridad física y moral a pacientes que pueden tener patología oncológica, cardíaca, respiratoria y que tras ser vistos en consultas externas todavía requerirán estudios complementarios hasta la instauración definitiva de su tratamiento. Por lo tanto aquellas consultas preferentes que requieran la presencia de Diplomados Universitarios de Enfermería o Matronas deben incluirse dentro de los servicios esenciales.

4.2. Por extensión, puede existir riesgo clínico importante en enfermos que deben acudir a especialidades como cardiología, neumología, oncología, nefrología, neurología, medicina interna (como especialidad troncal que agrupa a las especialidades anteriores, especialmente en hospitales generales básicos comarcales), traumatología (riesgos por patología traumática), ginecología y obstetricia (riesgos oncológicos o para el feto), etc.

4.3. Puede ocasionar graves perjuicios a los paciente, la suspensión de la consulta externa en los casos en los que hay ciudadanos que vienen de otras localidades, por derivación desde otros centros sanitarios, por su patología específica, o por suspensiones de consultas por las convocatorias anteriores de las semanas anteriores en otros centros o en el mismo centro. Al posible perjuicio sobre su integridad física, se añaden las dificultades del desplazamiento. Teniendo, además, en cuenta los efectos acumulativos sobre las listas de espera de las sucesivas convocatorias de huelga, los pacientes de otras localidades deben atenderse el día en que estaban citados. Existe por lo tanto un doble motivo: - El daño innecesario haciéndole sufrir desplazamientos a un enfermo que con frecuencia sufre patología (por ejemplo, traumática, o reumatólogica) que obstaculizan su movilidad y que también sufre las carencias de los medios de transporte; - Y los graves problemas que genera en la gestión de consultas externas la suspensión de muchas de ellas que multiplican las demoras tanto para los pacientes preferentes como para los que no lo son.

4.4. Por lo tanto, cuando sea precisa la presencia de Diplomados Universitarios de Enfermería o Matronas, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 4.

5. Garantizar las intervenciones quirúrgicas ya programadas.

5.1. En la programación de quirófanos del SAS es esencial la prioridad clínica que presentan los pacientes. Esta prioridad se establece, de acuerdo con el Decreto 209/2001, de garantía de plazo de respuesta quirúrgica, con los criterios de riesgo vital, riesgo para la integridad física, incapacidad funcional, posibilidad de secuelas o patologías especialmente penosas o dolorosas. Estos requisitos son los que motivan la inclusión en el Registro Oficial creado por este Decreto y su grado de priorización.

5.2. La práctica demuestra que un solo profesional en huelga entre muchos, por ejemplo un anestésista, puede determinar la suspensión de toda la programación ordinaria de un quirófano en un turno laboral normal quedando afectados varios pacientes programados con sus estudios preoperatorios ya realizados y la correspondiente preparación previa al quirófano (restricciones dietéticas en las horas previas, medicación preanestésica, depilación, etc.). Las suspensiones de quirófano pueden afectar al pronóstico vital o a la integridad física y moral del enfermo.

5.3. En las convocatorias de las semanas pasadas, con una baja participación en la huelga de los profesionales convocados, se han suspendido muchas intervenciones por culpa de la reiteración de las convocatorias y la entrada en huelga de sucesivos colectivos profesionales con carácter alternativo.

Se da la circunstancia que el miércoles, 11 de junio, están convocados a la huelga por el CEMSATSE los facultativos, y el viernes 13, los Diplomados Universitarios de Enfermería (lo que incluye perfusionistas de quirófano, instrumentistas, etc.). Estas situaciones provocan notable impacto sobre las demoras con una mínima incidencia de trabajadores en huelga. Un solo huelguista en un quirófano genera la paralización de toda la actividad del turno. Solo dos huelguistas pueden suspender la actividad durante 2 días (miércoles y viernes, a los que se añade el sábado y domingo) obligando a todo el resto de los profesionales al paro forzoso aunque no quieran ir a la huelga, sin dar opción a tomar medidas alternativas. No es una hipótesis: Es algo que se ha producido en algunos sitios en los paros de los días 7, 8 y 9 de mayo y los días 14, 15 y 16 de mayo. Esto afecta de forma directa al riesgo vital y a la integridad física y moral del paciente. Y, además; de no atajarse este problema nos llevaría a la desprogramación de la actividad sanitaria quirúrgica global poniendo en riesgo la vida y la integridad física y moral de muchos pacientes, porque como ya se ha dicho un criterio fundamental para la programación quirúrgica es la prioridad clínica.

5.4. Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, lo sucedido en convocatorias en semanas pasadas, con multitud de intervenciones suspendidas debido a las características de la convocatoria, a su carácter alternativo entre distintos profesionales, a la repercusión general en las listas de espera y el evidente riesgo para la vida o la integridad física y moral de los pacientes, el 100% de las intervenciones quirúrgicas ya programadas deben mantenerse. De no ser así, entre los muchos que dejarían de ser intervenidos por esta convocatoria, bastantes estarían en las situaciones descritas en la disposición adicional quinta del D. 209/2001 y por lo tanto en situación de riesgo para la integridad física y moral.

6. Garantizar los servicios diagnósticos necesarios (radiología, laboratorio, etc.) cuando exista solicitud preferente, o cuando la demora implique riesgo, o aquellos que deban realizarse sobre enfermos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas.

6.1. Las solicitudes de carácter preferente se basan en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que la prueba clínica se realice sin demoras. Como ya hemos reseñado, se han reiterado las sucesivas convocatorias de forma que se afecta seriamente la lista de espera al actuar de forma sinérgica las distintas demoras. Así, un paciente puede verse sucesivamente afectado por la convocatoria en atención primaria (antes de ser visto por primera vez), la que afecta a consultas externas (una vez que ha sido derivado desde atención primaria), la de las pruebas diagnósticas (cuando es preciso realizar un diagnóstico) y la correspondiente al tratamiento (la intervención quirúrgica). En el conjunto del SAS ya se han visto afectados numerosos pacientes. A ello se suma, que una de las convocatorias es el viernes 13 de junio, contiguo al sábado y domingo, lo que genera una demora acumulativa. Por ello, es necesario atender el 100% de estas solicitudes preferentes, cuando sea precisa la presencia de Diplomados Universitarios de Enfermería o Matronas, sin que se ocasione esta acumulación de días de demora. La acumulación de días de demora en el colectivo de pacientes preferentes en la lista de espera de pruebas diagnósticas (analítica, radiología, electrocardiografía, ecografías, endoscopias, cateterismos cardíacos, etc.) pone en riesgo la vida y la integridad física y moral a pacientes que pueden tener patología oncológica, cardíaca, respiratoria y que todavía requieren estudios complementarios hasta la instauración definitiva de su tratamiento.

6.2. Por extensión, puede existir riesgo clínico importante en enfermos con sospechas de patología cardíaca, respiratoria, oncológica, nefrológica, neurológica, traumática, etc.

6.3. Puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes, la suspensión de las pruebas diagnósticas en los casos en los

que hay ciudadanos que vienen de otras localidades, por derivación desde otros centros sanitarios, por su patología específica, por suspensiones de pruebas por las convocatorias anteriores en otros centros. Al posible perjuicio sobre su integridad física, se añaden las dificultades del desplazamiento. Teniendo, además, en cuenta los efectos acumulativos sobre las listas de espera de las sucesivas convocatorias de huelga, los pacientes que vienen de otras localidades deben atenderse el día en que estaban citados para la prueba diagnóstica. Son válidas las consideraciones sobre riesgos y daños innecesarios realizadas en el apartado 4.3.

6.4. Por lo tanto, cuando sea precisa la presencia de Diplomados Universitarios de Enfermería o Matronas, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 6.

7. En todo caso, garantizar la continuidad asistencial en aquellos pacientes en los que, desde el punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia.

7.1. Los pacientes que salen de una consulta con una presunción diagnóstica que hace aconsejable la realización de pruebas complementarias de inmediato, o la realización de un tratamiento inmediato (procesos cardíacos, respiratorios, oncológicos, etc.) no deben ser sometidos a una interrupción en el proceso asistencial.

7.2. Los pacientes que están en observación de urgencias y precisan ingreso en UCI, unidad de coronarias, o cama de hospitalización, no deben ser sometidos a demoras por que se están retrasando las altas de otros pacientes en esas unidades por causa de la convocatoria de huelga. Análogamente, los enfermos que tras intervención quirúrgica o un tratamiento agresivo precisan de seguimiento o cuidados, en régimen de hospitalización o en régimen ambulatorio, no pueden ser privados de esta continuidad asistencial.

7.3. Por extensión, debe garantizarse la continuidad asistencial en todos aquellos enfermos en los que la interrupción del proceso asistencial puede generar riesgos para su vida o integridad física o moral. Cabe recordar al respecto, que a las reiteradas convocatorias en centros hospitalarios se suman otras del mismo sindicato durante el mes de mayo en Atención Primaria y en los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea.

7.4. Por lo tanto, los mínimos establecidos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 7.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería (BOJA núm. 69, de 10.4.2003).*

Advertidos errores en el Anexo de la Orden de referencia, se procede a las oportunas rectificaciones:

En la página 7.762, segunda columna, Fichero 6: Registro de Asociaciones de padres y madres, donde dice: «f) Organismo responsable del fichero: Viceconsejería»; debe decir: «f) Organismo responsable del fichero: Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad».

En la citada página 7.762, segunda columna, Fichero 6: Registro de Asociaciones de padres y madres, donde dice: «g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Coordinación»; debe decir: «g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rec-



tificación, cancelación y oposición: Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al Estudio».

En la página 7.763, primera columna, Fichero 7: Registro de Asociaciones del alumnado, donde dice: «f) Organo responsable del fichero: Viceconsejería»; debe decir: «f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad».

En la citada página 7.763, primera columna, Fichero 7: Registro de Asociaciones del alumnado; donde dice: «g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Coordinación»; debe decir: «g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al Estudio».

Sevilla, 21 de mayo de 2003

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Emigrantes Temporeros.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003) se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Emigrantes Temporeros.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46802.31G.8

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

### A N E X O

Expediente: 04/EMT/PRO/03.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Localidad: Villamartín.

Cantidad: 351.583,96 €.

Cádiz, 16 de mayo de 2003.- La Delegada (Por Dto. 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Minorías Etnicas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Emigrantes Temporeros.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48502.31G.3

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

### A N E X O

Expediente: 14/GIT/PRO/03.

Entidad: Ujaripem Rom.

Localidad: Puerto de Santa María.

Cantidad: 18.000,00 €.

Cádiz, 16 de mayo de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Emigrantes Temporeros.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Emigrantes Temporeros.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.46802.31G.8

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

### A N E X O

Expediente: 06/EMT/PRO/03.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Localidad: Villamartín.

Cantidad: 27.045,04 €.

Cádiz, 16 de mayo de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

### A N E X O

Expediente: 04/CNE/MAN/03.

Entidad: Hnos. Cruz Blanca Virgen de la Palma.

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 7.000,00 €.

Cádiz, 17 de mayo de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

#### A N E X O

Expediente: 36/CNE/PRO/03.  
Entidad: Fundación «Virgen de Valvanuz».  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 11.000,00 €.

Cádiz, 20 de mayo de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985)  
El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión

de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

#### A N E X O

Expediente: 37/CNE/PRO/03.  
Entidad: Fundación «Virgen de Valvanuz».  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 9.500,00 €.

Cádiz, 22 de mayo de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985)  
El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Operativa de las dotaciones y costes de la Policía Local en los Ayuntamientos capital de provincia, correspondiente al ejercicio 2000.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación civil núm. 700/01. (PD. 2188/2003).*

NIG: 2906737C20010001842.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 700/2001.

Asunto: 400808/2001.

Autos de: Tercerías 102/2000.

Juzgado de origen: Juzg. Núm. Dos de Fuengirola.

Negociado: B.

Apelante: Fabrat, S.A.

Procurador: Vázquez Guerrero, Andrés.

Abogado: Carreras Llansana, Jorge.

Apelado: Promotions and Analysis of Insurance, S.A. y Las Rampas, S.A.

Procurador: José Luis Ramírez Serrano.

Abogado: Plasencia Rueda José A.

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 700/01, dimanante del juicio de tercería de dominio núm. 102/00 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NUM. 272

En la ciudad de Málaga a veintiocho de abril de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.º de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Tercerías seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Fabrat, S.A. que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Vázquez Guerrero, Andrés y defendido por el Letrado don Carreras Llansana, Jorge. Es parte recurrida Promotions and Analysis of Insurance, S.A. que está representado por el Procurador don José Luis Ramírez Serrano y defendido por el Letrado don Plasencia Rueda José A., que en la instancia ha litigado como parte demandada. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Las Rampas, S.A.

#### F A L L A M O S

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Fabrat, S.A. contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Fuengirola, en los autos de juicio tercería de dominio a que dicho recurso se refiere, previa revocación parcial de la misma, debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda formulada en la instancia y en consecuencia, debemos acordar y acordamos que se alce el embargo trabado en los autos de juicio ejecutivo 140/99 sobre el local 15-A-3 situado en la planta segunda del Complejo Comercial Las Rampas Segunda Fase, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, al libro 529, tomo 1.159, finca 26.302, inscripción primera; absolviendo a los demandados del resto de los pedimentos formulados en la demanda y sin hacer expresa condena, ni de las costas causadas en la instancia, ni de las correspondientes a esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado rebelde Las Rampas, S.A., expido el presente en Málaga a trece de mayo de 2003.- El Presidente, La Secretaria.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1204/02. (PD. 2166/2003).*

En los autos de Juicio Verbal de Desahucio 1204/02 seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Granada, a 19 de marzo de 2003. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1204/2002, promovidos a instancias de doña Rafaela García Cabezas y en su representación la Procuradora doña María José Jiménez Hoces y en su defensa el Letrado don Manuel Jiménez Carmona; contra doña María Soledad Anguita González, declarada en rebeldía y versando el juicio sobre resolución de contrato por falta de pago de las rentas.

FALLO. Declaro el desahucio de doña María Soledad Anguita González, de la vivienda sita en esta ciudad, calle Asturias, núm. 41, 4.º C, y la condeno a que lo desaloje y lo deje a la libre disposición de doña Rafaela García Cabezas, con apercibimiento de lanzamiento judicial si no lo verifica voluntariamente y condena al pago de las costas.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, sirviendo de notificación en forma de sentencia a la demandada doña María Soledad Anguita González, haciéndole saber que contra el fallo de la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito dirigido a este Juzgado en el término de cinco días y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, expido, firmo y sello la presente, en Granada a diez de abril del año dos mil tres.- El Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 1098/02. (PD. 2192/2003).*

En los autos de Juicio de Desahucio núm. 1098/02 seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Granada, a 13 de marzo de 2003. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1098/02, promovidos a instancias de doña María Polo Muñoz, representada por la Procuradora doña Laura Taboada Tejerizo y en su defensa la Letrada doña María Soledad Navarro Hidalgo; contra Pinturas-Ruiz Bravo, S.L., declarada en rebeldía, versando el juicio sobre resolución de contrato por falta de pago de las rentas y reclamación de las mismas.

#### F A L L O

1. Declaro haber lugar al desahucio y condeno a Pinturas Ruiz Bravo, S.L., a que deje libre y a disposición de doña María Polo Muñoz, el local de negocio sito en Armilla (Granada), calle Manuel Galera, núm. 11, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso.

2. Condeno a Pinturas Ruiz Bravo, S.L., pagar a doña María Polo Muñoz la cantidad de dos mil setecientos cuatro euros con sesenta céntimos (2.704,60), intereses legales desde la interposición de la demanda (3 de diciembre de 2002), incrementados en dos puntos a partir de esta resolución.

3. Condeno a Pinturas Ruiz Bravo, S.L., al pago de las costas.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que conste y surta los oportunos efectos sirviendo de notificación de sentencia en forma a Pinturas Ruiz Bravo, S.L., haciéndole saber que contra el fallo de la misma cabe recurso de apelación que se preparará por escrito dirigido a este Juzgado en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, expido, firmo y sello la presente en Granada a dos de mayo del año dos mil tres.- El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 1651/2001. (PD. 2205/2003).*

NIG: 2906742C20010019601.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 1651/2001.  
Negociado: PC.

De: Doña Fátima Sohara Hassan Mohamed.  
Procuradora: Sra. María Teresa Baena Rebollar.  
Letrada: Sra. Calderón Ruiz, M.ª Angeles.  
Contra: Rachid Charkaoui.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separación contenciosa (N) 1651/2001 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Fatima Sohara Hassan Mohamed contra Rachid Charkaoui sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 18

En Málaga, a catorce de enero de dos mil tres.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del J. 1.ª Inst. Núm. Cinco (Familia) Málaga y su Partido habiendo visto los presentes autos de separación núm. 1651/01 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Fatima-Sohara Hassan Mohamed representado por el Procurador doña María Teresa Baena Rebollar y dirigido por el Letrado Sra. doña M.ª Angeles Calderón Ruiz, y de otra como demandado/a Rachid Charkaoui.

#### F A L L O

Estimar la demanda de separación interpuesta por doña Fatima-Sohara Hassan Mohamed contra Rachid Charkaoui y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La separación del matrimonio de los expresados con todos los efectos legales.

2.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se interpondrá por escrito ante este juzgado en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rachid Charkaoui, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintiuno de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 854/2002. (PD. 2187/2003).*

Procedimiento: Verbal-Desah.F.Pago (N) 854/2002.  
Negociado: 1A.

De: Doña Natalia Fernández Gutiérrez.  
Contra: Doña Felisa Castro Díaz.

Hago saber: Que en el procedimiento Verbal-Desah.F.Pago (N) 854/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla a instancia de doña Natalia Fernández Gutiérrez contra doña Felisa Castro Díaz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

... En Sevilla, a 2 de abril de 2003. Vistos por doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos con el núm. 854/02-1, a instancia de doña Natalia Fernández Gutiérrez, representada por la Procuradora doña M.ª José Pérez Rodríguez y asistida por el Letrado don Luis de la Haza Oliver, contra doña Felisa Castro Díaz, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y, ...

... Que estimando la demanda formulada por doña Natalia Fernández Gutiérrez contra doña Felisa Castro Díaz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes de fecha 1 de septiembre de 1950 y relativo a la vivienda sita en la C/ Juan del Castillo, núm. 10-2.º de Sevilla, dando lugar al desahucio instado, condenando a la demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a dejar libre y a disposición de la actora la expresada finca dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario e imponiendo a la demandada las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado que deberá prepararse por escrito en el plazo de cinco días a partir de su notificación, debiendo acreditar el arrendatario tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, haya de pagar anticipadamente o que las ha depositado o consignado. El depósito o la consignación podrán sustituirse por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o por cualquier otro medio que garantice la inmediata disponibilidad, en su caso, de la cantidad consignada o depositada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Felisa Castro Díaz, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a nueve de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.